

**MALTRATO INFANTIL**  
Elementos Básicos para  
su Comprensión

**CENTRO DE PROMOCIÓN  
Y APOYO A LA INFANCIA**

**PAICABÍ**

Esta publicación ha sido posible gracias a la cooperación y  
financiamiento de la EMBAJADA DE GRAN BRETAÑA.

Este libro ha sido elaborado por los autores para ser distribuido en  
forma gratuita como material de prevención y sensibilización.  
Prohibida su venta.

Su reproducción total o parcial es permitida, si se señala la fuente  
correspondiente.

Viña del Mar, Chile, Marzo de 1998.



## **LOS AUTORES**

### **VALERIA ARREDONDO OSSANDÓN**

#### **Psicóloga**

Licenciada en Psicología de la Universidad de Valparaíso

En cargada del Area de Atención Psicosocial del Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia, Paicabí.

Psicóloga Clínica, CTD Ambulatorio de Quillota

### **MARIANNE KNAAK DONOSO**

#### **Abogada**

Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Valparaíso

Asesora Jurídica Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia, Paicabí

### **GONZALO LIRA MENDIGUREN**

#### **Psicólogo**

Licenciado en Psicología de la Universidad de Valparaíso

Psicólogo Clínico, Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia, Paicabí

Profesor Ayudante del Departamento de Psicología Social de la Escuela de Psicología de la Universidad de Valparaíso.

### **ANA SILVA SILVA**

#### **Asistente Social**

Licenciada en Servicio Social de la Universidad de Chile

Encargada del Area de Prevención, Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia, Paicabí

### **IVÁN ZAMORA ZAPATA**

#### **Asistente Social**

Licenciado en Servicio Social del Instituto Profesional Santo Tomás

Coordinador Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia, Paicabí

## **EL CENTRO DE PROMOCION Y APOYO A LA INFANCIA PAICABÍ**

*Paicabí, es un término Mapuche que proviene de los vocablos "Paica" y "ví", que al unirse significan "juntarse para encontrar la paz"*

El Centro Paicabí es una institución sin fines de lucro, que tiene como propósito central promover y apoyar a la infancia en el marco de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas.

A partir de Octubre de 1996, tiene a su cargo el desarrollo del Programa de Prevención y Atención Psicosocial en Maltrato Infantil, con el patrocinio de la Parroquia San Juan Evangelista y la ONG COTRA de Viña del Mar, y el financiamiento del Servicio Nacional de Menores (SENAME) de la Quinta Región

## ÍNDICE

<b>Presentación .....</b>	<b>8</b>
<b>Agradecimientos.....</b>	<b>9</b>
<b>Prólogo.....</b>	<b>10</b>
<b>PARTE I. ASPECTOS GENERALES DE LA PROBLEMÁTICA.....</b>	<b>11</b>
<b>Capítulo 1</b>	
<b>Introducción.....</b>	<b>12</b>
<b>Capítulo 2</b>	
<b>Aspectos Generales de la Problemática del</b>	
<b>Maltrato Infantil : Definiciones e Incidencia .....</b>	<b>14</b>
<b>Capítulo 3</b>	
<b>Factores de Riesgo y Modelos Explicativos en</b>	
<b>Maltrato Infantil .....</b>	<b>28</b>
<b>Capítulo 4</b>	
<b>Consecuencias del Maltrato Infantil .....</b>	<b>46</b>
<b>Capítulo 5</b>	
<b>Maltrato Infantil y Redes Sociales .....</b>	<b>54</b>
<b>Capítulo 6</b>	
<b>Marco Jurídico Aplicable al Problema</b>	
<b>del Maltrato Infantil .....</b>	<b>66</b>
<b>PARTE II. GUÍA BÁSICA DE ACCIÓN EN EL MALTRATO INFANTIL.....</b>	<b>79</b>
<b>Capítulo 7</b>	
<b>Abordaje y Detección del Maltrato Infantil .....</b>	<b>80</b>

<b>PARTE III. EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN MALTRATO INFANTIL .....</b>	<b>97</b>
---	-----------

**Capítulo 8**

<b>Programa de Prevención y Atención Psicosocial del Maltrato Infantil, Viña del Mar, V Región.....</b>	<b>98</b>
---	-----------

## **PRESENTACIÓN**

Este trabajo constituye nuestra primera publicación y es producto del interés y esfuerzo por sistematizar y comunicar los conocimientos existentes en torno a la situación del Maltrato Infantil, como una de las posibles formas de promover y proteger los derechos de niños y niñas.

El desarrollo de esta tarea se fundamentó en tres preceptos centrales :

1. Que las acciones de prevención deben orientarse a las raíces sociales que actúan como factores precipitantes o facilitadores de los malos tratos a los niños.
2. Que la principal responsabilidad en la erradicación de las prácticas de abuso en su contra recae en nosotros, los adultos, quienes debemos velar por la protección y resguardo de sus derechos más esenciales.
3. Que la adecuada comprensión y enfrentamiento de las situaciones de maltrato implica considerar los aportes de muchas disciplinas y profesionales.

En consideración de estos tres elementos, el texto que a continuación se presenta tiene un carácter general y busca, por medio de un lenguaje sencillo, dar a conocer elementos teóricos y prácticos que son el resultado de años de investigación y elaboración de equipos profesionales, los que, en nuestra experiencia, han resultado tremendamente útiles para el enfrentamiento de esta problemática.



## **AGRADECIMIENTOS**

Nos gustaría expresar en este espacio nuestra gratitud a las personas e instituciones que hicieron posible que este proyecto se concretara.

En primer lugar y especialmente, a la **Embajada de Gran Bretaña** por el respaldo y apoyo general prestado hacia a las acciones del Centro Paicabí; y, en particular, por creer en este proyecto y brindar el financiamiento necesario para hacer posible su existencia.

A SENAME V región, por la disposición y el apoyo prestado a nuestras iniciativas en torno a la protección y promoción de los derechos de los niños y niñas de Viña del Mar.

A todos los profesionales que integran los equipos psicosociales que brindan atención en la temática de la violencia intrafamiliar, cuyas experiencias y reflexiones han sido una guía y aporte fundamental en el funcionamiento de nuestro programa.

Finalmente, quisiéramos agradecer profundamente a los niños y niñas que participan de nuestro programa; cuyas historias de vida y experiencias compartidas con el equipo, han sido un fuerte aliciente para seguir realizando nuestro trabajo.

## PRÓLOGO

Con el Compromiso adquirido por el Gobierno de Chile en la Cumbre Mundial de la Infancia de 1990 se crea el Plan Nacional de Protección de la Infancia, cuyo objetivo es plantear e implementar diferentes líneas de acción tendientes a resguardar los derechos del Niño y del Adolescente. Una de las prioridades establecidas en este plan se relaciona con las diferentes situaciones de violencia ejercidas en contra de los niños, ya sea en el contexto familiar, social o institucional.

En contra de lo que pudiera parecer la imagen general y predominante en torno al estado de la infancia, la mayoría de los indicadores que evalúan su situación en América Latina y en Chile nos señalan a los niños como un segmento de la población particularmente vulnerable frente a prácticas de abuso y maltrato, por parte de quienes debieran brindarles las condiciones más amplias para su adecuado desarrollo.

Este texto tiene como propósito central sensibilizar a los diferentes actores sociales de nuestra comunidad respecto a la problemática del Maltrato Infantil, promoviendo la comprensión de los distintos ámbitos que se ven involucrados, desde los sociales a los individuales, a modo de posibilitar una adecuada identificación y enfrentamiento de este tipo de casos.

En la primera parte de este libro, se presenta una visión global e integradora de los diferentes factores comprometidos en la aparición y mantención de los malos tratos hacia los niños en su ambiente familiar. En este sentido, se revisan las definiciones, modelos explicativos, factores sociales y elementos legales que han mostrado relevancia en la descripción de este fenómeno.

En la segunda parte, se presenta un conjunto de preceptos y guías básicas de acción para una temprana identificación de los casos de maltrato, explicitando, de la forma más clara posible, los pasos a seguir y la(s) institución(es) a las cuales recurrir para enfrentar estas situaciones de crisis.

Finalmente, en la tercera parte, se hace una descripción general del Programa de Prevención y Atención Psicosocial en Maltrato Infantil del Centro Paicabí.

# **PARTE I : ASPECTOS GENERALES DE LA PROBLEMÁTICA**

# CAPÍTULO 1

## INTRODUCCIÓN

**As. Iván Zamora Z.**  
**Coordinador Paicabí**

### 1. CONSIDERACIONES HISTÓRICAS, SOCIALES Y CULTURALES DEL MALTRATO INFANTIL

**L**a mayoría de los datos históricos que se tienen respecto a los malos tratos recibidos por niños y niñas, muestran que la resolución de los conflictos mediante el castigo severo constituye una práctica arraigada desde la antigüedad.

En Babilonia, en la época anterior a Cristo, el rey Nenrod, hizo exterminar setenta mil niños para eliminar a uno que podía hacerle perder el trono.

En Esparta, aquellos niños que nacían con defectos físicos o psíquicos, y por tanto previsiblemente malos guerreros, eran abandonados o arrojados por el macizo montañoso de Tarijeto.

En Roma, los derechos de un padre de familia sobre sus hijos eran ilimitados. Si deseaba reconocerlo, se detenía y lo tomaba en sus brazos; si se alejaba, el niño era llevado fuera del hogar y expuesto en la calle. Si no moría de hambre o frío, pertenecía a cualquiera que deseara hacerse cargo de él y convertirlo en esclavo.

Durante los siglos XVII – XVIII en Europa, la protección de los niños se tradujo en el internamiento en instituciones, sin embargo, esta práctica provocó también experiencias dolorosas y de muerte para los niños: en París, entre 1771 y 1777, habían muerto el 80% de los 31.000 niños internados; en Dublín, entre 1775 y 1796 sobrevivieron 45 de los 10.000 que permanecieron en los centros de albergue.

En un estudio reciente publicado por UNICEF, se manifiesta que actualmente, en América Latina, 6 millones de niños y niñas son objeto de agresiones severas y 80.000 mueren cada año producto de los malos tratos recibidos por sus propios padres.

En Chile, según el Instituto Médico Legal, en el período de 1987 a 1991, 5.555 niños fueron víctima de abusos sexuales, y de cada diez casos siete son llevados a cabo por personas conocidas (padre, familiar, vecino u otro conocido).

Todo lo anterior es indicativo de la relación de abuso y marginación social en que se ha desarrollado la infancia a lo largo de la historia de la humanidad. Incluso Aristóteles decía que "un hijo y un esclavo son propiedad de los padres y nada de lo que se haga con lo que le es propio es injusto, no puede haber injusticia con la propiedad de uno".

Actualmente, en muchas familias, cuando alguien quiere intervenir en favor de un niño, se dice: "el es mi hijo y yo hago lo que quiero con él"; es decir, el concepto de "propiedad privada" está internalizado en nuestra forma de ver y entender las relaciones con nuestros hijos. Sin lugar a dudas, estamos inmersos en una milenaria cultura impregnada de pautas de crianza maltratante de los hijos, social y culturalmente aceptadas. Entonces, es muy normal que quienes ejercen violencia no sean capaces de vislumbrar el maltrato como una práctica inadecuada, dañina y con consecuencias nefastas para los niños constituidos en víctimas.

Las causas que explican este fenómeno de violencia responden a múltiples factores. Entre ellos se pueden mencionar: **factores propios del agresor**, como son sus características culturales, biológicas o psiquiátricas; **factores propios del agredido**, como son las desventajas del niño en términos de problemas físicos, mentales o el desapego afectivo; **factores ambientales**, como la pobreza y **factores culturales**, tales como la creencia que el castigo es parte de la crianza de los hijos, en una sociedad centrada en los derechos de los adultos.

Son estas condiciones las que dificultan establecer nuevos paradigmas en las relaciones humanas y sociales, dado que implica replantearse, flexibilizarse, sensibilizarse y aceptar que todos somos iguales y que, por lo tanto, cada persona, sea niño, joven, mujer, adulto o anciano, merece la igualdad de espacios para desarrollarse, el respeto a sus derechos más elementales, una libertad plena para pensar diferente y un trato digno y sin violencia.

## **CAPÍTULO 2**

### **ASPECTOS GENERALES DE LA PROBLEMÁTICA DEL MALTRATO INFANTIL : DEFINICIONES E INCIDENCIA**

**Ps. Gonzalo Lira M.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

**E**n términos generales, la preocupación de la ciudadanía por el tema de la violencia, sea expresada ésta como delincuencia, vandalismo, transgresiones de los derechos humanos, violencia conyugal o maltrato infantil, ha ido progresivamente en aumento en el último tiempo. De estas manifestaciones, las relaciones de abuso que se producen al interior de la familia son quizás una de las expresiones más difíciles de imaginar y conceptualizar en el ámbito de la cotidianidad. Tal vez por esto es que sólo hace un par de años este problema se ha instalado como un “tema emergente” en la agenda y conciencia pública, situación que refleja la gran dificultad experimentada por nuestra sociedad para identificar tempranamente este problema y desarrollar estrategias adecuadas para su enfrentamiento.

En este capítulo, se realiza una revisión de las principales definiciones y conceptualizaciones existentes en torno al problema de la violencia al interior de la familia, se describen brevemente los tipos más básicos señalados en la literatura y se profundiza especialmente en torno al maltrato infantil, señalándose sus principales características y distinciones.

#### **2. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

La violencia al interior de la familia se ha manifestado como uno de los problemas sociales de más alta incidencia en nuestra población, tal como lo señalan una serie de estudios realizados en los últimos años. A pesar de esto, tal situación sólo ha logrado adquirir relevancia en los ámbitos de discusión políticos y sociales a partir de mediados de los años ochenta, como resultado del trabajo silencioso y sistemático de agrupaciones no-gubernamentales ligadas a la protección de los derechos de la infancia y de la mujer.

Un análisis de esta situación, permite señalar que son varios los aspectos que han dificultado la posibilidad de clarificar y delimitar con precisión los diversos alcances que este fenómeno presenta. En este sentido, algunos de los elementos que se han descrito son:

- (a) La hipercomplejidad del problema de la violencia, aspecto atribuible a la existencia de múltiples niveles - desde los individuales a los sociales - que pueden verse implicados en su descripción.
- (b) Las agresiones al interior de la familia, por sí mismas, atentan contra la concepción socialmente compartida de la familia como un espacio de apoyo, comprensión y apoyo mutuo; situación que establece fuertes restricciones emocionales y cognitivas a la posibilidad de identificar, señalar o modificar estas situaciones.
- (c) En las distintas sociedades no existe un acuerdo absoluto sobre lo que se va a entender por violencia. Y las dificultades aumentan cuando se ha intentado definir la violencia al interior de la familia.
- (d) Por otra parte, difieren las definiciones: algunas sólo incluyen las formas de violencia física y otras incorporan la agresión psicológica y el descuido grave como una forma de violencia, esta última especialmente en el caso de maltrato a niños.
- (e) La existencia de limitaciones de orden metodológico en la realización de los estudios acerca del tema, así como su escasa difusión y validación intercultural.

Es por estas razones, que en la actualidad existen una serie de definiciones en torno al problema, las cuales enfatizan distintos aspectos de la violencia familiar. A continuación se presentan algunas de las más utilizadas en la actualidad:

La **ley N° 19.325**, en su artículo 1° define la violencia intrafamiliar como :

*Todo maltrato que afecte la salud física o psíquica de quien, aún siendo mayor de edad, tenga respecto del ofensor la calidad de ascendiente, cónyuge o conviviente o, siendo menor de edad o discapacitado, tenga a su respecto la calidad de descendiente, adoptado, pupilo, colateral consanguíneo hasta el cuarto grado inclusive, o esté bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar que vive bajo un mismo techo.*

Otros autores, como Alvarez y Olivari (1993), destacan en su definición el tipo de relación que tendrían aquellas familias en las que existe violencia. Ellos definen la violencia intrafamiliar como :

*Una forma de descontrol en la convivencia, la cual al prolongarse en el tiempo legitima el uso de la agresión como forma de relación al interior del sistema familiar.*

A su vez, Anthony & Miller realzan el efecto de la violencia, definiéndola como :

*Un acto cometido dentro de la familia por uno de los miembros que perjudica gravemente la vida, el cuerpo, la integridad psicológica o la libertad de otro miembro de la familia.*

Finalmente, Corsi (1990) ofrece quizás, una de las definiciones más completas en torno al problema de la violencia al interior de la familia. Para este autor, la violencia intrafamiliar debe ser entendida como :

*Todas las formas de abuso que tienen lugar en las relaciones entre los miembros de una familia, entendiéndose por relación de abuso a toda conducta que, por acción u omisión, ocasiona daño físico y/o psicológico a otro miembro de la familia. Esta conducta de abuso debe ser de naturaleza crónica, permanente o al menos periódica para que la relación familiar pueda ser considerada como un caso de violencia intrafamiliar.*

De acuerdo con estas definiciones, si bien se plantea que cualquier miembro de la familia puede ser agredido o agredir, las consecuencias siempre afectan al conjunto de los miembros, además de a cada uno de ellos en forma particular. Sin embargo, las estadísticas señalan consistentemente que son las mujeres, los niños y los ancianos, los que aparecen en la mayoría de los casos como víctimas de este tipo de violencia, mientras que sería el adulto masculino, quien más frecuentemente utilizaría las distintas formas de abuso (físico, sexual o psicológico).

El análisis de las definiciones previamente señaladas y otras presentes en la literatura, permiten destacar como elementos centrales de una relación de violencia al interior de la familia, los siguientes aspectos : (a) Las características del vínculo entre los sujetos implicados, (b) Los tipos de violencia ejercidos al interior de la familia, (c) La naturaleza de los actos de violencia y (d) la intensidad de los actos de violencia.

En conformidad con estos parámetros, Corsi (1990), señala tres posibles formas en que la violencia puede presentarse en las relaciones familiares :

### **A. Violencia Conyugal.**

Aquí se encuentran todas las situaciones de abuso que se producen en forma cíclica y con intensidad creciente entre los miembros de la pareja conyugal. Las



formas de este tipo de maltrato son abuso físico, abuso emocional, abuso sexual, abuso económico, y violencia recíproca o cruzada.

Por otro lado, Ferreira (1989) distingue cuatro posibles manifestaciones de violencia conyugal: (a) El caso de la mujer que maltrata al marido, (b) cónyuges que se golpean en igualdad de condiciones, (c) el esposo que golpea a su compañera y (d) cónyuges con alguna disfunción en sus relaciones, que sin tener una estructura comportamental violenta, llegan a caer en interacciones violentas como un último recurso cuando se les agotan otras instancias de comunicación.

### **B. Maltrato a Ancianos.**

Que se define como todo acto que, por acción u omisión, provoca daño físico y/o psicológico a un anciano, realizado por un miembro de la familia (hijos u otros). Incluye las agresiones físicas, tratamientos despectivos, descuidos en la alimentación, el abrigo, los cuidados médicos, etc.

### **C. Maltrato infantil.**

Que se define como cualquier acción u omisión no accidental, de parte de los padres o cuidadores, que provoca daño físico y/o psicológico a un niño. Este tipo de maltrato puede asumir la forma de **abuso físico** (golpes de puño, cachetadas, empujones, quemaduras, agresiones con objetos, heridas con algún tipo de arma, etc.), **abuso sexual** (uso de la fuerza, con el objeto de tener relaciones sexuales en contra de la voluntad del agredido-a), **abuso emocional** (descalificaciones, garabatos, insultos, amenazas de agresión, intimidación, indiferencia, o cualquier otra conducta que tenga la finalidad de afectar la autoestima y valoración del niño objeto de maltrato), **abandono físico**, **abandono emocional** y **niños testigos de violencia**.

Si bien todas las formas de abuso señaladas anteriormente presentan un contexto de gravedad social indesmentible; y reflejan por sí mismas una alteración básica en la función esencial de las relaciones familiares, es quizás el maltrato infantil la acción que provoca las mayores respuestas de rechazo e incomprensión. Dada la importancia social que este tema presenta y a los objetivos que este libro persigue, se realizará una profundización orientada a entregar los elementos más relevantes que caracterizan este fenómeno.

## **3. MALTRATO INFANTIL**

### **3.1 Definiciones**

El Maltrato infantil, como un ejemplo particular de los abusos que pueden llegar a ocurrir al interior de la familia, no es un fenómeno reciente en nuestra sociedad. En este sentido, ya sea por la consideración de la infancia como una etapa de segunda categoría en el desarrollo humano o como una propiedad de libre administración de los padres o las instituciones, la falta de consideración o la abierta transgresión de los derechos de niños y niñas se ha constituido en una práctica tremendamente frecuente en nuestra población como medio de crianza, enseñanza o disciplina.

En concreto, el problema de la violencia en contra de los niños empieza a ser considerado como un problema social y masivo en algunos países europeos a comienzos de los años sesenta. Así en 1962, H. Kempe describe el “Síndrome del Niño Apaleado”, en tal vez el primer intento por delimitar un cuadro de traumatismo físico causado a niños por sus padres o cuidadores. En los años siguientes, comenzaron a describirse formas de maltrato hacia los niños que incluían la negligencia, el abandono y el abuso sexual, llegándose a una denominación más amplia de “Síndrome del Niño Maltratado”.

Al igual que con el tema de la violencia intrafamiliar, la definición de este problema ha sido un proceso difícil y arduo. Quizás, hoy en día, para la mayoría de nosotros el hecho de golpear a un niño con un palo sea entendido como maltrato, sin embargo, esta claridad es muy probable que disminuya a la hora de responder sobre actuaciones tales como palmadas, “tirones de mechas”, gritos o insultos.

Según Martínez & de Paul (1993, pág. 21) para una adecuada definición del maltrato infantil es necesario realizar una serie de consideraciones, tales como:

- (a) Amplitud o restricción a determinados aspectos del problema, es decir, qué vamos a entender por maltrato infantil y qué no.
- (b) Contraposición o no con el concepto de “buentrato” en relación a los distintos modelos culturales.
- (c) Grado de intencionalidad por parte del maltratador.
- (d) Utilización posterior de la definición: acción legal, acción social, toma de decisiones, etc.
- (e) Percepción de la víctima y del maltratador del hecho abusivo.
- (f) Disciplina y ámbito profesional en la que vaya a aplicar la definición.
- (g) Estatus evolutivo y desarrollo del niño.

Si bien no es posible señalar una única definición en la literatura científica sobre el maltrato, la mayoría de ellas comparten una serie de elementos comunes o básicos. A continuación se presentan algunas de las definiciones más utilizadas y sus principales características:

Martínez y de Paúl (pág. 23, 1993), definen el maltrato infantil como:

*Las lesiones físicas o psicológicas no accidentales ocasionadas por los responsables del desarrollo, que son consecuencia de acciones físicas, emocionales o sexuales, de comisión u omisión y que amenazan el desarrollo físico, psicológico y emocional considerado como normal para el niño .*

Por su parte, el Programa de Mejora del Sistema de Atención Social a la Infancia (S.A.S.I.), dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales de España, se refiere al maltrato infantil como:

*Diversos tipos de situaciones, diferentes en su detección, etiología, tratamiento y prevención. Todas ellas, no obstante, tienen varias características comunes :*

- *constituyen la manifestación y resultado de un conjunto de problemas que afectan al bienestar psicológico de los padres/tutores, y a su entorno presente y pasado*
- *afectan negativamente a la salud física y/o psíquica del niño(a) y comprometen su adecuado desarrollo*
- *Sus efectos negativos aumentan en intensidad a medida que la situación se cronifica o es más severa*

A su vez, la Organización de Las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), define al maltrato de la siguiente manera (1989) :

*Niños que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial*

Finalmente, la última definición considerada en este trabajo, es la planteada en el Comité Intersectorial de Maltrato Infantil, que en su informe final de 1996 entrega una definición única :

*Una condición evitable que perjudica el bienestar psicosocial del niño y del adolescente que puede ser atribuida a la acción u omisión de personas, instituciones u otros.*

A partir de los elementos planteados en estas definiciones, diversos autores han presentado sistematizaciones en torno a los diferentes tipos y subtipos de maltrato identificables.

### **3. 2 Tipología del Maltrato Infantil**

Una de las principales distinciones realizadas a la hora de establecer tipos de maltrato, es aquella que distingue entre abusos que ocurren al interior de la familia y aquellos que ocurren al exterior de ésta y que, por ende, son realizados por una persona ajena al núcleo familiar inmediato o extendido. Tal distinción ha presentado aportes interesantes desde la perspectiva de la explicación del problema, así como de las posibles consecuencias en la víctima, situación por la cual ha sido considerada en primer lugar.

El maltrato familiar ( o intrafamiliar) es el que se produce “dentro” del hábitat cotidiano del niño, es decir, su familia. En este caso los agresores directos pueden ser cualquiera de las personas que conviven con el niño y que tienen a cargo su educación, formación y cuidado. Sin personalizar ni indicar modalidad alguna, puede decirse que son aquellos que se van instaurando cotidianamente en la vida del niño desde los primeros momentos, si bien no siempre con la misma intensidad o características.

Por su parte, el maltrato extrafamiliar es el que se produce fuera del ámbito familiar y que puede ser dirigido hacia el niño como individuo o hacia la infancia como grupo. En él se suele incluir: maltrato institucional, explotación laboral, abuso sexual, consumismo, maltrato consecutivo al urbanismo, etc.

La definición que se podría aplicar a este tipo de maltrato señala que se trata de “cualquier legislación, programa, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o derivada de la actuación individual del profesional o funcionario que conlleva abuso, negligencia, detrimento de la salud, seguridad, bienestar emocional y físico o que viola los derechos básicos del niño” (Martinez & de Paúl, 1993)

A continuación se presenta un cuadro resumen, que describe los principales tipos de maltrato en base a el criterio de origen o fuente de las agresiones:

<b>TIPOS DE MALOS TRATOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Intrafamiliares</b></li> </ul>	Negligencia Abandono Físico, Psíquico o emocional Sexual Síndrome de Münchhausen por poderes Prenatal	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Extrafamiliares</b></li> </ul>	Institucional          Explotación   Consumismo	Escolar Sanitario Jurídico Fuerzas de seguridad Servicio sociales Medios de comunicación     Laboral Sexual

**Cuadro N°1:** Tipos de Malos Tratos. Tomado de Martínez & de Paul, pág. 24, 1993.

Por otra parte, ha sido habitual en la literatura destacar los subtipos de maltrato infantil, de acuerdo a si las acciones que lo constituyen implican una acción o una omisión, y si tales acciones ponen en peligro la satisfacción de las necesidades físicas o emocionales del/la menor.

De acuerdo con este criterio, es posible señalar cinco subtipos de maltrato, los cuales son presentados en el cuadro N° 2 y definidos posteriormente de acuerdo con sus características centrales:

<b>Activo</b>	<b>Pasivo</b>
---------------	---------------

<b>Físico</b>	Abuso Físico Abuso Sexual	Abandono Físico
<b>Emocional</b>	Maltrato Emocional	Abandono Emocional

**Cuadro N°2:** Tipos de Maltrato Infantil

- (a) **Abuso Físico**, que puede ser definido como cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o le coloque en grave riesgo de padecerlo (Arruabarrena & de Paul, 1997).
- (b) **Abandono Físico o Negligencia**, definido como aquellas actuaciones inconvenientes por parte de los responsables del cuidado y educación del niño, ante sus necesidades físicas, sociales, psicológicas e intelectuales, incluyendo también una falta de previsión del futuro (Martínez & de Paúl, 1993).
- (c) **Maltrato Emocional**, definido como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, burla, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar (Arruabarrena & de Paul, 1997).
- (d) **Abandono Emocional**, definido como la falta persistente de respuestas por parte de los padres /tutores o figura adulta estable, a ciertas señales o expresiones emocionales del niño/a (llanto, sonrisa...) o a los intentos de aproximación, interacción o contacto hacia dichos adultos (Martínez & de Paúl, 1993).
- (e) **Abuso Sexual**, que podría definirse como la participación del niño en actividades sexuales que no puede comprender, para las que no está preparado por su desarrollo, a las que no puede otorgar su consentimiento y que violan tabúes sociales y legales (Martínez & de Paúl, 1993). Debido a la amplitud y en algunos casos a la vaguedad con que el término abuso sexual es utilizado en el contexto del maltrato infantil, estos autores señalan una serie de criterios fundamentales para una utilización específica:
1. La edad: hasta la primera fase de la adolescencia corresponde referirse al abuso sexual infantil; luego, a partir de estas edades se debe hablar de “acoso sexual”.

2. La edad del agresor en asimetría con la del niño.
3. La coerción, autoridad o influencia que puede utilizar el agresor.
4. El beneficio del adulto.
5. El hecho de entrar dentro de una construcción social que va a depender de los valores y normas de cada sociedad.
6. Su naturaleza abusiva es independiente del uso de la coerción, de la existencia de contacto genital o físico, de la persona que inicia la actividad o de las lesiones que pueden tener lugar.

Coherentemente con estas consideraciones, el abuso sexual puede ser dividido en las siguientes categorías:

- Según el **tipo de relación**, en:

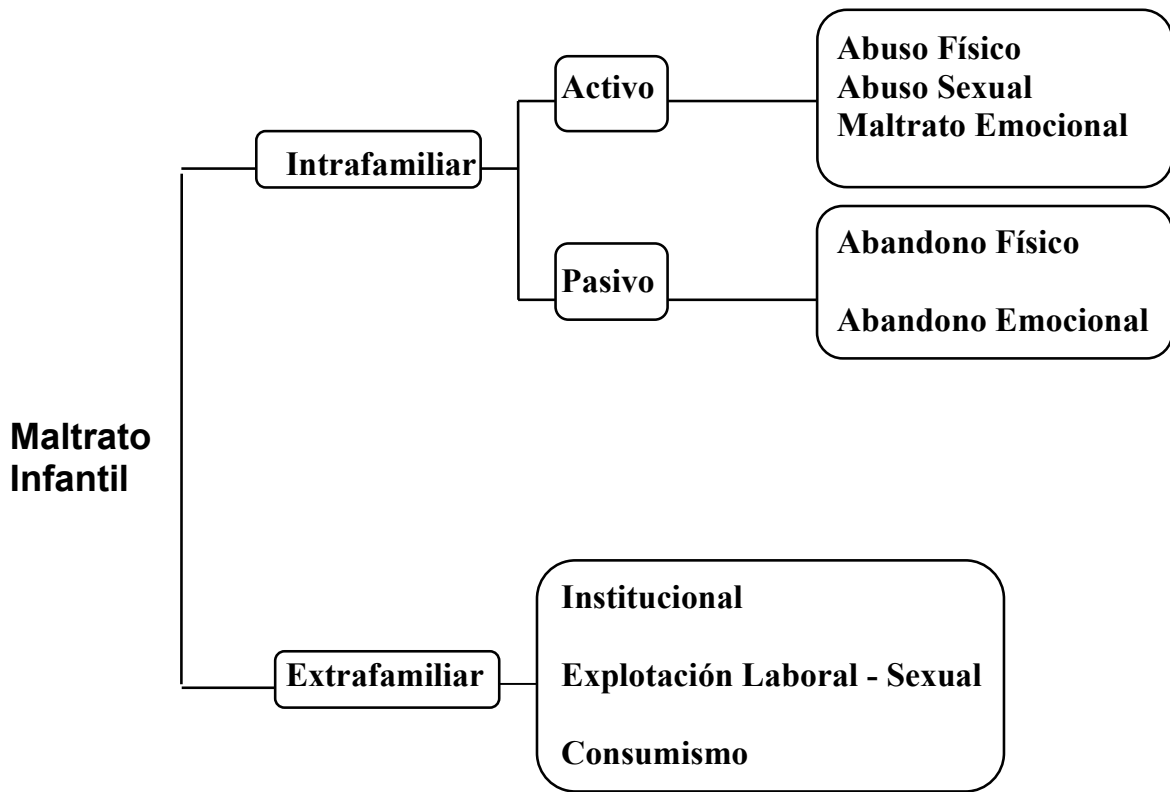
- Paidofilia, entendido como un delito homosexual o heterosexual contra un/a niño/a
- Hebofilia, que sería el comercio sexual entre un adulto y un/a adolescente
- Incesto, señalado como la relación sexual con personas del entorno familiar (ej. padre, madre, hermano, abuelo, etc.)

- Según el **tipo de abuso**, en:

- Contacto físico sexual, penetración oral, anal o vaginal por, o en unión con, el órgano sexual de otra persona; penetración anal o vaginal con un objeto, realizada por otra persona.
- Tocamiento intencionado con o sin agresión, de mamas, genitales, zona anal, etc., con o sin ropa.
- Estimulación del área perineal del/la agresor/a por parte del niño/a.
- Inducción al/la menor a penetrar o pseudo penetrar al/la agresor/a.
- Tomar o mostrar fotografías o películas de carácter sexual explícito o simulado con el fin de satisfacer al/la agresor/a.
- Hacer partícipe u observador/a al/la niño/a en actos sexuales con objeto de buscar la excitación o la gratificación sexual, agresión o degradación, etc.
- Masturbación en presencia de un/a niño/a.
- Exposición de los órganos sexuales a un/a niño/a con el propósito de obtener excitación o gratificación sexual.
- Solicitud indecente o seducción verbal explícita.

Los criterios que actúan como base de las dos tipologías presentadas, deben entenderse más bien como complementarios, que como contrapuestos. En este sentido, una visión más integral de las posibles manifestaciones del problema logra

combinando ambos elementos, lo que da origen a un esquema más amplio y abarcativo de los malos tratos :



**Figura N°1:** Esquema Integrativo de las Tipologías del Maltrato

Por último, parece importante a esta altura plantear una advertencia al lector : Si bien las tipologías mencionadas pueden considerarse adecuadas desde una perspectiva didáctica y teórica; en la realidad concreta, es difícil encontrar casos que se amolden tan exactamente a los planteamientos descritos, siendo bastante común la presencia de situaciones que pertenezcan a más de un subtipo, como podría ser abuso físico y abuso sexual en forma conjunta.

Además, existen otros tipos de situaciones que pueden poner en peligro la salud física y/o psíquica del/la menor y que, desde una perspectiva amplia, deben ser consideradas como acciones abusivas en relación al estado general e integridad del niño(a). Dichas situaciones no han sido contempladas en los cuadros anteriores por no adecuarse en forma estricta a los criterios de categorización utilizados.

Estos son las siguientes :



- Explotación laboral.
- Corrupción de menores.
- Incapacidad parental de control de la conducta del niño/a.
- Maltrato prenatal.
- Retraso no orgánico del desarrollo.
- Síndrome de Munchausen por poderes.
- Maltrato Institucional, entre otros.

Una consideración final de los diferentes elementos presentados en este apartado permite catalogar al maltrato infantil como un problema social de alta complejidad en su descripción y alcance, situación que se refleja en la gran variedad de definiciones encontradas y en los muchos criterios empleados por los autores para establecer los límites precisos que el problema tiene.

#### 4. INCIDENCIA DEL MALTRATO INFANTIL

En la determinación de la relevancia de un problema social como lo es el caso del maltrato infantil, son varios los criterios que pueden ser considerados. En este sentido, junto a la gravedad de las consecuencias asociadas, la delimitación de la frecuencia y magnitud que presenta el maltrato infantil en la población constituye uno de los elementos más comúnmente considerados.

En Chile, de acuerdo con numerosos estudios, el problema de la Violencia Intrafamiliar reviste proporciones epidémicas. Por ejemplo, ya desde antes de la promulgación de la Ley de Violencia Intrafamiliar - de acuerdo al Informe de la Comisión Nacional de la familia (1993) - esta conflictiva es percibida por el 31,2% de la población como **uno de los tres principales problemas que vive la familia chilena**.

El panorama en relación al Maltrato Infantil no es más alentador, ya que se estima que :

Más de 110.000 niños/as reciben un trato duro o violento; que un 10% de los niños/as es golpeado con alguna frecuencia; que un 31% de los padres admite castigo diario y que un 50% lo hace una vez por semana, siendo los menores de seis años el segmento de la población infantil que concentra el mayor número de víctimas (UNICEF, 1991, en Informe Comisión Nacional de la Familia, 1993).

En otro estudio realizado por UNICEF (1994), se encontró que el 63% de los niños/as encuestados, de una muestra de 1.553 niños/as de 8° Básico pertenecientes a distintas regiones del país, manifestó sufrir alguna forma de violencia física por parte de sus padres; el 28.7% de tipo leve, y el 34.2% de tipo grave.

Investigaciones más recientes (Haz, A.; 1997) señalan que en una muestra de 1.000 familias de la Región Metropolitana, se encontró que el 12,7% de las madres y el 10,1% de los padres, agrede gravemente a sus hijos/as. Conceptualizando la variable gravedad, como aquella violencia que pone en riesgo significativo la salud física del niño/a.

Respecto al tipo de violencia mas frecuente, los estudios destacan la violencia física con un 74%, la violencia psicológica con un 21%, y la violencia sexual con un 3%, según una investigación realizada por el Ministerio de Salud en una muestra de 401 familias que sufrían maltrato (1995). Además, se destaca que “la primera causa de muerte en el niño de uno a cuatro años son los traumatismos y envenenamientos, los que probablemente contengan los casos más severos de maltrato y abandono” (Pascal, C.; 1997; Apuntes Ponencia Maltrato Infantil y Políticas Públicas, en Seminario Infancia, Maltrato Infantil y Políticas Públicas, Pág.3).

Finalmente, de acuerdo a las proyecciones establecidas a partir de los datos existentes, un cuadro comparativo de porcentajes de población vulnerable afectada, publicado por la revista “Síndrome del Niño Agredido” en 1991, señala a Chile con un 3,2%, seguido de los Estados Unidos con un 1,43%, **lo que sitúa a Chile con el más alto porcentaje de maltrato infantil de todos los países encuestados.**

De acuerdo a estos estudios, el Maltrato Infantil sería una práctica más frecuente de lo que la mayoría de nosotros pudiera pensar o llegar a admitir, transformándose en uno de los problemas psicosociales de mayor incidencia en nuestra población.

## Referencias

Arruabarrena, M.I. y de Paúl, J.; (1997); Maltrato a los Niños en la Infancia, Evaluación y Tratamiento; Ed. Pirámide; España.

Arruabarrena, M.I., de Paúl, J., y Torres, B.; El Maltrato Infantil: Detección, Notificación, Investigación y Evaluación; Programa de Mejora del Sistema de

Atención Social a la Infancia SASI; Ministerio de Asuntos Sociales de España

Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia, Paicabí; (1997); Manual para Curso de Capacitación en Maltrato Infantil, Destinado a Personal de Trato Directo de Organismos Colaboradores de la Red SENAME

Haz, A.(1997); Menores Víctimas de Maltrato Físico: Un Estudio sobre Prevalencia y Factores de Riesgo en 1.000 Familias Chilenas, en Revista Psykhe, Vol.6, Nº 1, 47 - 56.

Informe Comisión Nacional de la Familia (1993)

Larraín, S. (1994). Perspectiva Sico-social y Jurídica de la Violencia Familiar. Primer Manual de Trabajo. Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Santiago.

Ministerio de Salud; (1994); Las Orientaciones Técnicas y Programáticas en Maltrato Infantil, Santiago, Chile. Citado en Informe Final del Comité Intersectorial de Maltrato Infantil; Junio de 1996, Santiago, Chile

Martínez, A. y de Paúl, J.; (1993); Maltrato y Abandono en la Infancia; Ed. Martínez Roca, España

Pascal, C.; (1997). Maltrato Infantil y Políticas Públicas. Apuntes Seminario Infancia, Maltrato Infantil y Políticas Públicas. Ministerio de Justicia, Santiago.

## **CAPITULO 3**

### **FACTORES DE RIESGO Y MODELOS EXPLICATIVOS EN MALTRATO INFANTIL**

**Ps. Gonzalo Lira M.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

**H**abitualmente, cuando uno dice que va a explicar algo, la mayoría de nosotros asocia este término con la realización de una afirmación o proposición acerca de las condiciones que anteceden u originan un problema o fenómeno. En el caso del maltrato infantil, así como ocurre con una serie de problemáticas psicosociales, resulta difícil y arriesgado establecer conclusiones finales y seguras en torno al origen de las agresiones hacia los niños (Arruabarrena & De Paúl, 1997). Ya sea por las dificultades propias del estudio del tema o por limitaciones de orden metodológico, la mayoría de los autores revisados se ha concentrado en la identificación de factores que resultan relevantes en la aparición de los malos tratos hacia los niños y que no necesariamente o suficientemente constituyen su CAUSA.

En el presente capítulo se realiza una revisión general de los principales modelos actualmente utilizados en la comprensión del maltrato infantil, identificándose y describiéndose los diferentes factores de riesgo planteados en la literatura sobre el tema.

#### **2. MODELOS EXPLICATIVOS EN MALTRATO INFANTIL**

A pesar del desarrollo que ha tenido la investigación en este ámbito en los últimos veinticinco años, los conocimientos acumulados aún no posibilitan una comprensión acabada del problema y sus implicancias. Según S. Larraín (1994) esta situación se debería a una serie de condiciones que han dificultado la obtención de datos y la construcción de modelos explicativos sobre la problemática:

1. Los estudios realizados son recientes, lo que hace que su información sea aún incompleta y difícil de comparar entre los diferentes países.
2. Problemas metodológicos, que obstaculizan la posibilidad de generalizar la información obtenida en los estudios realizados.

3. Numerosos casos de Maltrato Infantil no han sido aún detectados ni registrados, principalmente debido a la reticencia de los involucrados para revelar un asunto que es considerado “privado”.

Junto a estas limitaciones, además es necesario considerar que un buen modelo explicativo de este problema plantea la necesidad de discriminar si las diferentes versiones de maltrato constituyen variaciones de un mismo trastorno, o si se trata de diferentes patrones de disfunción parental (Factor & Wolfe, 1993). Esta situación refleja la eventual necesidad de generar modelos específicos para dar cuenta de las variabilidades tipológicas de los abusos y un consecuente aumento en la complejidad de la comprensión del problema.

Desde el punto de vista histórico, cuando se comienza a plantear el problema del maltrato y la violencia en contra de los niños, los primeros pasos se concentraron en describir el fenómeno, plantear su real dimensión y las diferentes modalidades que este adquiriría. Por esta razón, la mayoría de los estudios sobre este problema se han caracterizado por tener un marcado énfasis estadístico y descriptivo.

Posteriormente, comienzan a surgir las distintas teorías que intentan dar respuesta al PORQUÉ DE LA VIOLENCIA y saber QUÉ CONDICIONES LLEVAN A UN ADULTO A UTILIZAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DE UN NIÑO.

Es una tarea difícil intentar comprender los factores que inciden en el Maltrato infantil. Realizar esta labor implica introducirse en una compleja red de factores sociales, económicos, culturales, psicológicos y educacionales, que se entrecruzan y complementan.

Las explicaciones científicas de la violencia han buscado especificar los factores asociados a la aparición, permanencia e intensidad del maltrato. Estos factores no son necesariamente la “causa” de la violencia en el sentido de un esquema lineal de causa-efecto, sino más bien son factores asociados al riesgo de aparición y mantención del maltrato.

A continuación se presenta un cuadro resumen con alguno de los factores de riesgo planteados por la literatura, de acuerdo a si estos se relacionan con los padres, el (la) niño(a), la familia o el entorno:

Padres	Niño	Familia	Entorno
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Edad menor a 30 años</li> <li>- Antecedentes de maltrato</li> <li>- Psicopatología</li> <li>- Bajo nivel de conocimientos sobre la niñez</li> <li>- Expectativas no realistas sobre la conducta del niño</li> <li>- Baja autoestima</li> <li>- Baja tolerancia a la frustración</li> <li>- Alta reactividad frente a los estímulos</li> <li>- Pobre manejo de conflictos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hijo no deseado</li> <li>- Problemas perinatales</li> <li>- Mal estado de salud</li> <li>- "Niño difícil"</li> <li>- Trastornos funcionales</li> <li>- Anomalías congénitas</li> <li>- Hiperactividad</li> <li>- Niño "arisco"</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Familia monoparental</li> <li>- Alto número de hijos</li> <li>- Hijos muy seguidos</li> <li>- Abuso de drogas y/o alcohol</li> <li>- Ambiente desorganizado</li> <li>- Enfermedad</li> <li>- Escaso número de amistades</li> <li>- Hijos de varias uniones</li> <li>- Inestabilidad laboral</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aislamiento social</li> <li>- Pobreza</li> <li>- Desempleo</li> <li>- Insatisfacción laboral</li> <li>- Actitud hacia la violencia</li> <li>- Aceptación del castigo físico</li> <li>- Escasa red de apoyo</li> </ul>

Es precisamente en torno a estos factores relevantes, que se han ido formulando una serie de modelos explicativos acerca del problema del Maltrato.

## 2.1 Modelos Centrados en el Individuo

Este modelo ha sido quizás el más comúnmente utilizado en la explicación del Maltrato Infantil. Su énfasis se centra en las **características individuales** de los sujetos que experimentan la violencia en sus familias, principalmente, en los aspectos característicos (tal como estructura de personalidad) de quién la ejerce. En este sentido, algunos de los factores considerados incluyen fenómenos tales como: instintos, impulsos biológicos innatos, frustración psicológica, trastornos psiquiátricos, factores neuropsicológicos, entre otros.

Desde esta perspectiva, diversas teorías han sido propuestas para explicar el surgimiento de la violencia. Una de las más representativas se denomina el **Modelo Psicopatológico**, que está fundada en la perspectiva médica tradicional, la cual intenta encontrar la “causa de la violencia”, aislarla y combatirla.

Este modelo se basa en la consideración de que en la situación de violencia existe un factor psicopatológico (“locura”, “alteración”) de la víctima, del agresor o de ambos. En este sentido, algunas de las conclusiones apuntan a que quién ejerce la violencia se caracterizaría por presentar:

- Habilidades verbales deficitarias.
- Déficit asertivo.
- Alta necesidad de poder.
- Dificultades de comunicación.
- Aislamiento emocional.
- Incapacidad de manejo de conflictos.
- Baja autoestima.
- Falta de conciencia del problema.
- Externalización de la responsabilidad.
- Miedo a la dependencia emocional.
- Pobre control de impulsos.
- Mayor frecuencia de casos con personalidad antisocial y personalidad lábil.

Sin embargo, a pesar de estas caracterizaciones, la mayoría de las investigaciones son concluyentes en señalar que si bien algunas de las personas que ejercen violencia en su familia presentan alteraciones emocionales, o algún tipo de patología, esta no es mayor que la que presenta la población en su conjunto, o al menos, no permiten dar cuenta de un gran número de casos.

También ha sido frecuente plantear como causa del maltrato el alcoholismo o la drogadicción. En este sentido, si bien algunos estudios reflejan una tasa mayor de alcoholismo en la población de padres maltratantes que en la población general; el alcohol tiende a ser más bien utilizado como una excusa que como una causa, y suele estar asociado no al origen de la violencia, sino que a una mayor intensidad de la agresión.

Los avances en la investigación del maltrato infantil han permitido concluir que pese a los numerosos aportes de este modelo, el tipo de explicación que presenta muestra una serie de limitaciones, especialmente al intentar reducir un complejo problema social a un esquema lineal de causa - efecto. En parte por estas razones, se fue produciendo un desplazamiento desde el interés por la patología individual, hacia algunas características del funcionamiento psicológico, que sin ser patológicas, implicaban alteraciones o disfunciones en el ejercicio de los roles parentales (Arruabarrena & De Paúl, 1997).

Así, una nueva serie de factores comenzó a ser analizado en relación con los malos tratos, de los cuales, los más relevantes han dado paso al surgimiento de los **Modelos Cognitivo-Conductuales** y a los **Modelos Centrados en los Factores de Vulnerabilidad Infantil**.

Los primeros, plantean como factores relevantes para el surgimiento del maltrato la existencia de ciertas alteraciones en los procesamientos cognitivos

vinculados al razonamiento abstracto y a la flexibilidad para entender la conducta del niño; habilidades necesarias para un adecuado enfrentamiento y resolución de problemas, las que además se relacionarían con una mayor predisposición a experimentar malestar psicológico, frustración y dificultades de comunicación (Arruabarrena & De Paúl, 1997).

De acuerdo con esta perspectiva, las limitaciones en el repertorio conductual de los padres para enfrentar adecuadamente la variabilidad del comportamiento infantil, así como la inadecuación en el procesamiento, percepción, evaluación y selección de la información proveniente de la relación padres/hijos, generaría un contexto favorable para el surgimiento de los malos tratos. En esta misma línea de pensamiento, Bauer y Twentyman (1985) formularon un modelo cognitivo que considera las siguientes fases: **1)** Expectativas inadecuadas con respecto a secuencias de interacción del niño, **2)** Incoherencia entre la conducta del niño y estas expectativas, **3)** Interpretaciones extrañas de la conducta del niño basadas en la intencionalidad y **4)** Respuestas inapropiadas y agresivas hacia el niño. De las cuatro fases planteadas en este modelo, la que ha obtenido mayor apoyo empírico es la tercera, ya que numerosos estudios han encontrado una tendencia en los padres maltratadores a percibir a sus hijos y su comportamiento como aversivo, negativo e intencionalmente realizado para molestarlos.

En relación con el segundo modelo, una creencia popular ampliamente difundida es aquella que señala que el maltrato sería provocado por la conducta de los menores, específicamente por rasgos de tipo masoquista. En relación con esta creencia, es necesario diferenciar entre el afecto que el niño puede tener al agresor(a) y el placer de la agresión. El niño que es maltratado puede amar a quién lo golpea, pero siempre rechaza ser agredido.

Otras formulaciones, de mayor validez científica, plantean que si ciertas condiciones de vulnerabilidad infantil como podrían ser enfermedades, retraso físico o mental, nacimiento prematuro, trastornos conductuales o hiperactividad superan las capacidades de los padres o cuidadores para dar respuesta o satisfacer a las demandas existentes, la posibilidad de malos tratos aumenta considerablemente. Coherentemente con estos datos, algunos estudios señalan que la tasa de maltrato infantil disminuye con la edad del menor y que serían grupos de mayor riesgo los niños prematuros y de bajo peso.

Sin embargo, la teoría que últimamente ha comenzado a recibir la mayor cantidad de atención por parte de los investigadores, es la aplicación al ámbito del maltrato infantil de la **Teoría del Apego** desarrollada por Bowlby en 1969.

De acuerdo con ésta, el comportamiento del recién nacido se encuentra genéticamente programado para desarrollar acciones que garanticen durante los



primeros años de vida una alta probabilidad de proximidad y contacto físico cercano con el adulto que lo cuida. El objetivo de este tipo de acciones sería la búsqueda de protección y garantizar así la subsistencia de la especie. De este modo, comportamientos como las sonrisas tempranas de los bebés, el balbuceo e incluso el llanto pueden ser considerados como “llamados de atención o invitaciones” al adulto para la protección del niño.

Conjuntamente con este tipo de comportamientos, los estudios señalan que los adultos también presentarían comportamientos programados en relación al cuidado y protección del niño (aspectos popularmente denominados como “instintos maternales”), los cuales serían complementarios a la función de apego del niño y tendrían una misma finalidad, asegurar su supervivencia y bienestar.

Sin embargo, dados los amplios intervalos existentes entre el nacimiento y el ejercicio de la paternidad/maternidad, existe una alta probabilidad de ocurrencia de anomalías evolutivas en los comportamientos de los padres, que podrían dificultar el adecuado desarrollo de la función de apego y, como resultante de esto, también su disponibilidad para brindar cuidados adecuados al niño (Díaz-Aguado, M. J.; 1995).

De esta forma, la teoría del apego permite postular que uno de los factores relevantes para que los padres lleguen a realizar malos tratos al niño (en vez de protegerlo) se encontraría en graves alteraciones de la relación de apego (actual y/o pasada) (Levine et al.), 1991), y que como consecuencia del maltrato, se producen alteraciones en la función de apego del niño, las que podrían explicar las dificultades socio-emocionales que posibilitarían una transmisión intergeneracional de los malos tratos (Díaz-Aguado, M.J.; 1995)

Con posterioridad se han desarrollado otros enfoques, que han incorporado las interacciones familiares y algunos factores sociales en la explicación del origen de la violencia contra los menores.

## **2.2 Modelos Psicosociales e Interaccionales**

Gradualmente, los investigadores comenzaron a prestar mayor atención a las condiciones ambientales y al tipo de relación existente en las familias que presentaban violencia. De esta manera, factores de orden socioeconómico, familiar y psicosocial comenzaron a ser considerados en el estudio del maltrato, iniciándose una línea de investigación que permitió encontrar importantes hallazgos en relación al “peso” que tiene sobre los patrones comportamentales violentos de la familia aspectos como el apoyo social, el estrés psicosocial, el desempleo y las experiencias tempranas de violencia vivenciadas por los padres.

Algunos de los modelos más relevantes surgidos desde esta perspectiva son:

La **Teoría del Estrés Social**, que plantea que un alto riesgo para el abuso de niños está asociado a la presencia de factores de estrés social, especialmente factores relacionados con la deprivación económica (ej. desempleo, malas condiciones de vida, entorno social violento, etc.). Gil (1970), uno de los principales defensores de esta teoría, fundamenta que el 55 % de los padres abusivos pertenecen a clases bajas, y que un 48 % son desempleados. Sin embargo, los mayores defensores no han proclamado que el estrés social es la causa directa del maltrato infantil. Ellos plantean más bien que el estrés se asocia al abuso solamente en presencia de algunas variables mediadoras, tales como la predisposición de los padres a reaccionar al estrés con conductas violentas.

Por otra parte, la **Teoría Del Aprendizaje Social** considera el abuso y la negligencia como conductas que son aprendidas en el contexto social (casa o escuela). Esta teoría es mejor comprendida en términos del modelo de aprendizaje de Bandura (1973), el cual propone que los individuos aprenden conductas simplemente a través de la observación de la conducta de los otros o de “modelos” conductuales. En términos del niño maltratado, si los padres abusan o son negligentes con sus niños, ellos no sólo enseñarán a sus hijos conductas abusivas y negligentes, sino que también enseñarán que el abuso y la negligencia son formas aceptables de crianza para los niños.

Esta teoría ha resultado relevante en la comprensión de por qué muchos niños que viven o son testigos de violencia en sus hogares, posteriormente, cuando ejercen roles paternos/maternos, replican los comportamientos violentos hacia sus propios hijos. La historia de abusos y agresiones generaría una ausencia de habilidades aprendidas para el adecuado manejo del comportamiento infantil y predispondría a quienes han tenido estas experiencias a la utilización del castigo físico como único componente del repertorio de estrategias aprendidas.

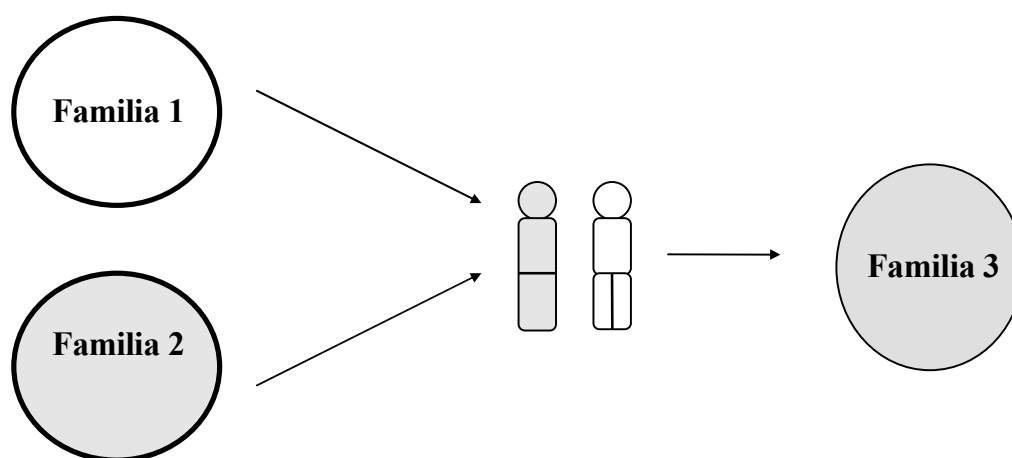
Desde una perspectiva más interaccional, este fenómeno ha sido comprendido como una transmisión intergeneracional de los malos tratos y, si bien hoy en día es un hecho su relevancia como factor etiológico del maltrato infantil, los estudios no coinciden en establecer la incidencia real de este factor. Así, mientras en algunos estudios se le asigna un peso del 30% de los casos, en otros se llega a cerca del 97% de ellos.

En concreto, si bien el haber sido víctima o testigo de violencia familiar no transforma automáticamente a un individuo en un(a) futuro(a) agresor(a), resulta evidente que la historia de maltrato constituye un importante riesgo de reproducir el problema y dar continuidad al ciclo de la violencia.

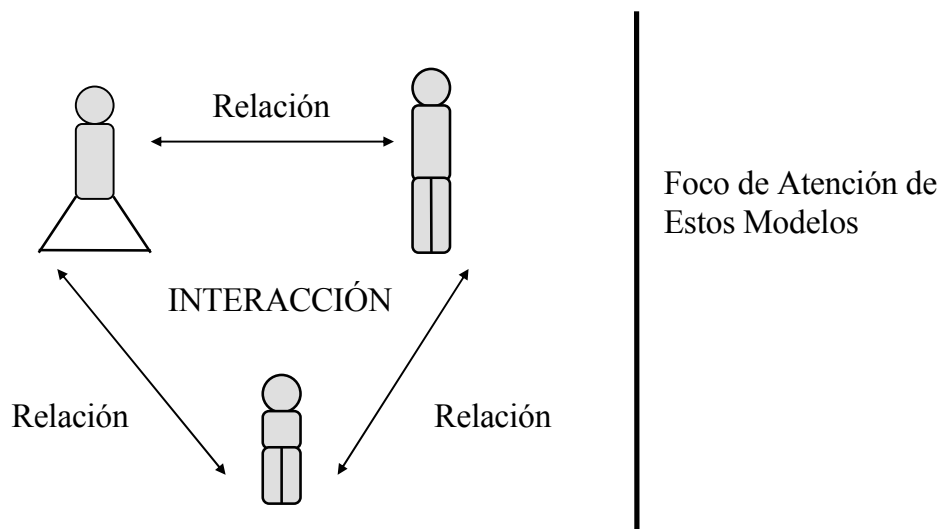
Finalmente, el **Modelo De Redes o Apoyo Social**, considera el aislamiento, los bajos niveles de participación en instancias comunitarias y una limitada o pobre red social de apoyo como condiciones facilitantes del abuso a los niños, especialmente en asociación con condiciones socioambientales adversas e incapacidad de los padres para hacer frente al estrés. Los estudios realizados han mostrado una importante corroboración de estos postulados, señalando que una parte importante de los abusos físicos se produce en familias monoparentales y, especialmente, en aquellas que la madre se encuentra sola y con un mayor nivel de aislamiento.

Otros modelos de explicación de la Violencia Intrafamiliar, y específicamente del Maltrato Infantil, lo constituyen los **Modelos Relacionales o Interaccionales**.

Estos modelos conciben la familia como un sistema de interacciones, las cuales se estructuran en pautas o patrones repetitivos, que son específicos para cada una de las familias. Estos patrones se establecen en el transcurso de la convivencia, en la cual cada individuo aporta desde su experiencia (historia personal, familia de origen, amigos, etc.) lo prohibido y permitido -en cuanto a sistema de disciplina, estilos de comunicación, valores y creencias, etc.- para el sistema o familia (Larraín, 1994).



A partir de estos Modelos Interaccionales, el foco de atención se centra en estas formas o pautas en que los miembros de una familia se relacionan, en sus sistemas de normas y control, hábitos de comunicación, creencias compartidas, estilos de toma de decisiones y resolución de conflictos, etc., y no en las conductas de los sujetos en forma aislada. De esta manera, cualquier conducta que realice un miembro de la familia, es entendida dentro del conjunto de interacciones que sostiene con los demás miembros y no sólo por características de personalidad, atributos individuales o defectos personales de quien la realiza (Arredondo, V., Lira, G., 1995).



Ahora bien, existen relaciones o interacciones dentro de una familia que, por distintos motivos, se convierten en problemáticas para sus miembros y que constituyen lo que se denomina patologías de la relación; es decir, patrones de interacción que si bien cumplen alguna función dentro del sistema familiar conllevan consecuencias negativas (de mayor o menor gravedad) para uno o varios de los miembros del grupo. En este sentido, los actos de violencia serían una de estas patologías relacionales.

La investigación ha planteado diferentes características de las familias que podrían estar asociadas al origen y mantenimiento del maltrato, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- **Hábitos de Negociación Deficitarios:**

Se relacionan con grupos familiares que presentan una organización de tipo jerárquica, altamente rígida e inamovible (Ravazzola, 1992 en Larraín, 1994), cuyo ejercicio de la autoridad sería en base a la imposición de hábitos y conductas, existiendo escasas instancias de negociación entre sus miembros. En estas familias, los problemas se resuelven a través del uso del poder y la autoridad, en desmedro de la negociación y/o intercambios igualitarios entre los individuos.

- **Baja Autonomía:**

Se refiere a la presencia de altos niveles de dependencia entre los miembros de una familia, que tienden al establecimiento de relaciones de tipo simbiótico (Minuchin, 1967 en Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences, 1988). En estos sistemas familiares, cualquier intento de diferenciación por parte de alguno de sus miembros es visto como una "amenaza", ante lo cual los mecanismos de control y disciplina de la familia son utilizados.

- **Baja Flexibilidad:**

Se refiere a aquellos sistemas familiares que poseen una baja capacidad para adaptarse a los cambios o períodos de crisis (habituales dentro de la evolución familiar) y que tienden a presentar una alta resistencia a la modificación de las pautas de interacción con las cuales funcionan; aunque tal resistencia, la mayoría de las veces, conlleva consecuencias negativas para sus miembros. En estos sistemas familiares, la resolución de los conflictos es dificultada debido a la imposibilidad de adoptar cursos de acción alternativos, que pudiesen contribuir a la solución de los problemas.

- **Invisibilización del Maltrato:**

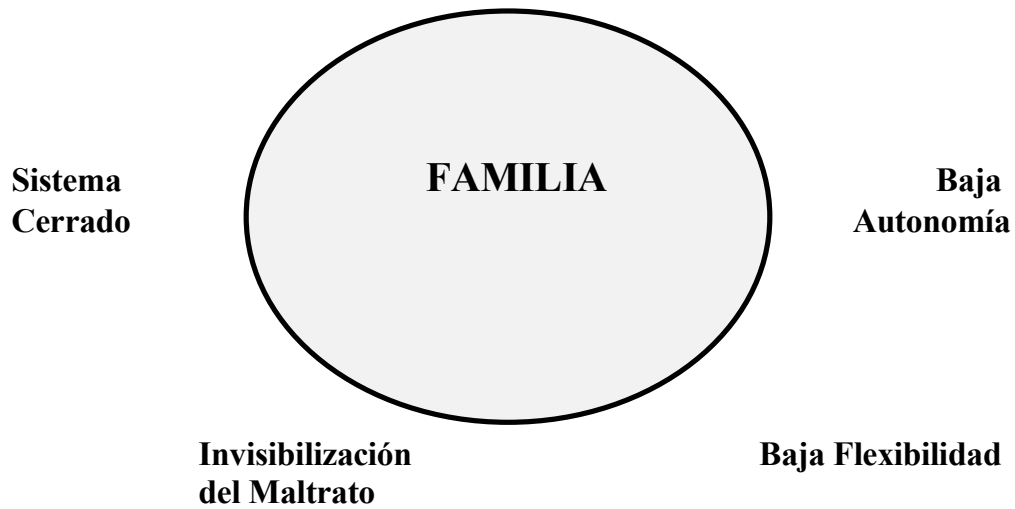
Dice relación con aquellas familias en las cuales la utilización de la violencia es "justificada" sobre la base de un conjunto de creencias (o significados), que posibilitan su ejercicio por parte de uno o más miembros de la familia (Ravazzola, 1992 en Larraín, 1994). Debido a esto, la definición de los episodios de violencia como un "problema" al cual se debe buscar solución es difícil y, generalmente, ocurre después de un largo período de tiempo en que se ha utilizado el maltrato. Frecuentemente, experiencias de violencia en las familias de origen de los padres, constituyen un factor crucial para esta invisibilización, ya que se aprende que el uso de la agresión es justificado en determinadas ocasiones, como por ejemplo, para controlar la conducta de los hijos, para ejercer el poder y la autoridad, etc. (Barudy, 1990).

- **Sistemas Familiares Cerrados:**

Se refiere a aquellas familias que privilegian las interacciones en forma casi exclusiva entre los miembros del grupo familiar nuclear, dificultando el establecimiento de redes de apoyo (amigos, compañeros de trabajo, familia extendida) fuera de este grupo (Minuchin, 1967 en Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences, 1988).

En este tipo de organizaciones familiares, cualquier situación de tensión podría constituirse en un factor de riesgo para la ocurrencia de episodios de violencia, ya que si los recursos de la familia no son suficientes para enfrentar tal situación, y ante la dificultad de encontrar fuentes de apoyo externas a la familia, la tensión familiar sobrepasará los límites tolerables y las conductas violentas serán altamente probables. En estas ocasiones, generalmente son los niños quienes corren el mayor riesgo, convirtiéndose a menudo en una especie de "chivos expiatorios" de las crisis (Barudy, 1990).

## Hábitos de Negociación Deficitarios



Es importante destacar que si bien la presencia de una o más de estas características hacen que una familia sea considerada de riesgo para el maltrato, no existe un "patrón" o "perfil" típico de la familia que vive violencia, por lo cual el maltrato puede surgir en grupos familiares con características interaccionales diferentes.

Sin embargo, este tipo de enfoque ha contribuido en forma importante en el entendimiento de la problemática de la violencia al interior de la familia, ya que ha integrado a los demás miembros, aparte de al "agresor" y la "víctima", en la explicación y resolución del problema y ha ofrecido una explicación alternativa a las "etiquetas" individuales asignadas a los implicados directos -"niño difícil", "padres crueles", etc.- (Méndez, C.L.,1995). No obstante, no hay que perder de vista que si bien el mantenimiento de la situación de violencia podría asociarse a patrones interaccionales que involucran a todos los miembros del sistema familiar, la utilización de la violencia depende siempre, en última instancia, de quien la ejerce, aunque este ejercicio esté mediado por elementos que involucran a los demás miembros de la familia.

Son varias las teorías que se han desarrollado como alcances específicos de una visión familiar sistémica del maltrato, sin embargo, el detalle de tales modelos con mucho supera los objetivos del presente trabajo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Para mayor detalle se recomienda consultar "El enfoque sistémico del Maltrato Infantil: Una Intervención Alternativa a la Violencia Familiar", de J. Barudy; "Niños Maltratados", de Cirillo & Di Blasio, 1991, Ed. Paidós y "Violencia Intrafamiliar: Un Estudio Exploratorio de factores Sistémicos", de Arredondo, Lira y Millán, 1996, Tesis de Grado, Escuela de Psicología Universidad de Valparaíso.

**¡Error! Marcador no definido.** A pesar de la mayor amplitud explicativa y el aumento de los factores considerados en la evaluación del maltrato, los datos obtenidos por medio de la investigación demostraron que ninguna de las variables de tipo psicosocial o interaccional, por sí mismas, permitían la explicación absoluta de la etiología de los malos tratos, aspecto que hizo que los investigadores comenzaran a prestar mayor énfasis en las interacciones existentes entre los diferentes factores identificados, más que a focalizarse en uno sólo a la vez.

### **2.3 Modelo Ecosistémico**

Es sobre la base de un modelo desarrollado por Bronfenbrenner (1977), y aplicado al ámbito de la violencia intrafamiliar por Belsky (1980) y Corsi (1990), que surge el **Modelo Ecosistémico o Ecológico**.

Desde esta perspectiva, para una comprensión adecuada del fenómeno del maltrato infantil, es importante conocer cuáles son los ámbitos que se ven involucrados y cómo estos se relacionan entre sí. Así, desde este modelo, la violencia en contra de los niños “podría ser entendida (...) como un síntoma de disfunción en un complejo ecosistema con muchas variables interactuantes” (Newberger, 1983; cit. en Martínez & De Paúl, 1993, pág. 39)

El Modelo Ecológico (Corsi J., 1990) que se presenta a continuación, ofrece una aproximación integral a esta problemática e ilustra los distintos factores que en ella participan.

Este modelo, básicamente, plantea tres niveles de análisis:

- 1. Macrosistema**
- 2. Exosistema**
- 3. Microsistema**

Cada uno de estos niveles involucra diferentes elementos que inciden, en mayor o menor medida, en la problemática de la Violencia Intrafamiliar (así como en otro tipo de problemáticas sociales). Cabe destacar que este modelo diferencia estos tres niveles de análisis, como una forma de aproximarse a la gran complejidad que implica este fenómeno y abarcar los distintos contextos en que se desarrollan los sujetos (y familias) que vivencian una situación de violencia (Larraín, 1994).

- **Macrosistema:**

Este es el nivel más general de análisis de los tres planteados en este modelo. Involucra a la organización social, las creencias y valores de una cultura, estilos de vida que una sociedad adopta, etc. (Larraín, 1994). Cada uno de estos elementos está representado en las distintas instituciones e instancias que rigen el ordenamiento de la población en forma global. Algunas de las instancias que lo representan son: **el Estado**, con las políticas y lineamientos gubernamentales, a través de los cuales se expresa la importancia que tiene esta problemática dentro de las prioridades existentes en el país, cuáles son las acciones planificadas para enfrentarla y a través de qué medios este enfrentamiento se llevará a cabo (ej. Plan Nacional de Protección a la Infancia 1992, que surge del compromiso del actual gobierno adquirido en la Cumbre Nacional de la Infancia 1990); **el Sistema Judicial**, que refleja lo que se estima como permitido y prohibido (legal e ilegal) dentro de la sociedad e involucra el ordenamiento jurídico, que determina las normas destinadas a sancionar a quienes resulten agresores y fija los sistemas de protección para las víctimas de maltrato (ej. Ley 19.325 de Violencia Intrafamiliar, Ley 19.324 de Maltrato a Menores); **la Economía del país**, que incide en forma importante en la posibilidad que tiene el Estado para abordar el problema, es decir, la cantidad de recursos que puede destinar en su enfrentamiento, ya sea en educación, rehabilitación, control o protección de las personas y familias que se ven afectados por esta problemática; **las Instancias de Protección y/o Control Social**, que se refiere a todas aquellas instituciones y organizaciones encargadas de llevar a cabo los planes desarrollados en instancias superiores (Estado, Poder Judicial, Ministerio de Salud, etc.), dentro de las cuales se encuentran los hospitales, consultorios, municipios, carabineros, organizaciones sociales, consultorios jurídicos, hogares de protección al menor, entre otras; y, finalmente, las **Creencias y Valores Socio-culturales**, que se refieren a la posición que adopta la sociedad respecto al problema, la que se encuentra mediada por un conjunto de creencias en relación a la familia, a la maternidad, paternidad, al rol de los hijos, a los estilos de crianza y disciplina permitidos, etc.

Cada uno de los elementos expuestos se interrelaciona con los demás en forma dinámica. Así, por ejemplo, el Sistema Judicial y el ordenamiento jurídico, influyen los valores, creencias y estilos de vida de la sociedad, los que, a su vez, se ven representados en las leyes y normas que rigen a la población; por otra parte, las políticas gubernamentales están directamente relacionadas con los recursos económicos de que se dispone para llevarlas a cabo; y los resultados que surjan de la aplicación de estas políticas incidirán en la economía del país (ej. el Maltrato Infantil tiene como una de sus consecuencias altos índices de ausentismo y deserción escolar, situación que se traduce en la pérdida de recursos estatales, que se verá reflejada en los indicadores macroeconómicos del país).

- **Exosistema:**



Corresponde al nivel medio de análisis. Se refiere al entorno social inmediato de la familia que vive violencia. Este espacio contempla la Comunidad a la que pertenece la familia (familias pares), Instituciones Educativas, Laborales, Recreativas, Judiciales, Religiosas, etc. El funcionamiento de dichas instituciones y los mensajes que emiten constituyen un factor fundamental en la presencia o disminución de la violencia (Larraín, 1994).

Cada familia en particular está inserta en un entorno determinado, con instituciones, organizaciones y un grupo social específico (barrio, junta vecinal, etc.), con los cuales interactúa cotidianamente. Este entorno ofrece, dependiendo de sus características, mayor o menor apoyo a la familia que vive violencia. En este sentido, hay comunidades que son más abiertas y receptivas, y que poseen recursos eficaces para enfrentar las situaciones de maltrato; en contraste, existen grupos que no ofrecen un apoyo efectivo frente a este tipo de situaciones. Esta condición de cada grupo social está determinada por el conjunto de creencias y valores que sustenta en torno a la familia, rol de la madre, padre e hijos, estilos de crianza, formas de castigo permitido, etc.

Las instituciones laborales (empresa, negocio, industria, etc.), religiosas (iglesias, grupos religiosos, comunidades, etc.), recreativas (clubes deportivos, centros de madres, gimnasios, etc.), entre otras, cumplen un rol fundamental dentro de lo que se denomina Ecología del Maltrato (Barudy, 1990), ya que conforman, en conjunto, el contexto inmediato en que se desenvuelve la familia, y en este sentido, pueden facilitar u obstaculizar un adecuado enfrentamiento de la situación de violencia. Además, la calidad y fortaleza de las redes que establezca la familia con cada una de estas instancias, serán determinantes, ya que se ha observado que las familias que presentan un mayor aislamiento respecto al medio en que están inmersas poseen un mayor riesgo de vivir situaciones de violencia al interior del grupo (Minuchin, 1967 en Association for Advanced Training for the Behavioral Sciences, 1988).

Por otra parte, en algunos grupos sociales la utilización de la violencia es validada, ya sea como método de crianza, como ejercicio de poder y autoridad o por otros motivos. Estas creencias son transmitidas y mantenidas a través de los mensajes de los distintos actores de la comunidad, situación que favorece los índices de maltrato entre los miembros de la familia. En contraposición, existen grupos o comunidades sensibilizadas frente a la problemática y que efectivamente realizan acciones concretas para su erradicación (ej. grupos religiosos que acogen a las mujeres maltratadas, colegios que realizan cursos para padres como forma de prevenir el maltrato, etc.).

Otro componente fundamental del Exosistema, lo constituyen los Medios Masivos de Comunicación (Televisión, radio, diarios, etc.). Estos pueden contribuir positivamente a la educación de la población respecto al tema (ej. informando sobre la nueva Ley de Violencia Intrafamiliar y sus implicancias) o, por el contrario, avalar los

estereotipos y creencias sociales que están en la base de las situaciones de violencia (Larraín, 1994; Guinsberg, 1995) (ej. la información de diarios que culpabiliza a la víctima de una situación de violencia, a través de titulares tales como "Madre agrede a hijo porque lloraba todo el día", "Esposo golpeó a su mujer porque la pilló con otro").

Finalmente, otros factores que también están presentes dentro del Exosistema son los denominados "situacionales", tales como: el estrés ligado a situaciones de cesantía o trabajo inestable, situaciones de hacinamiento habitacional, etc., los que tienen un fuerte impacto en la presencia y mantención de la violencia (Larraín, 1994).

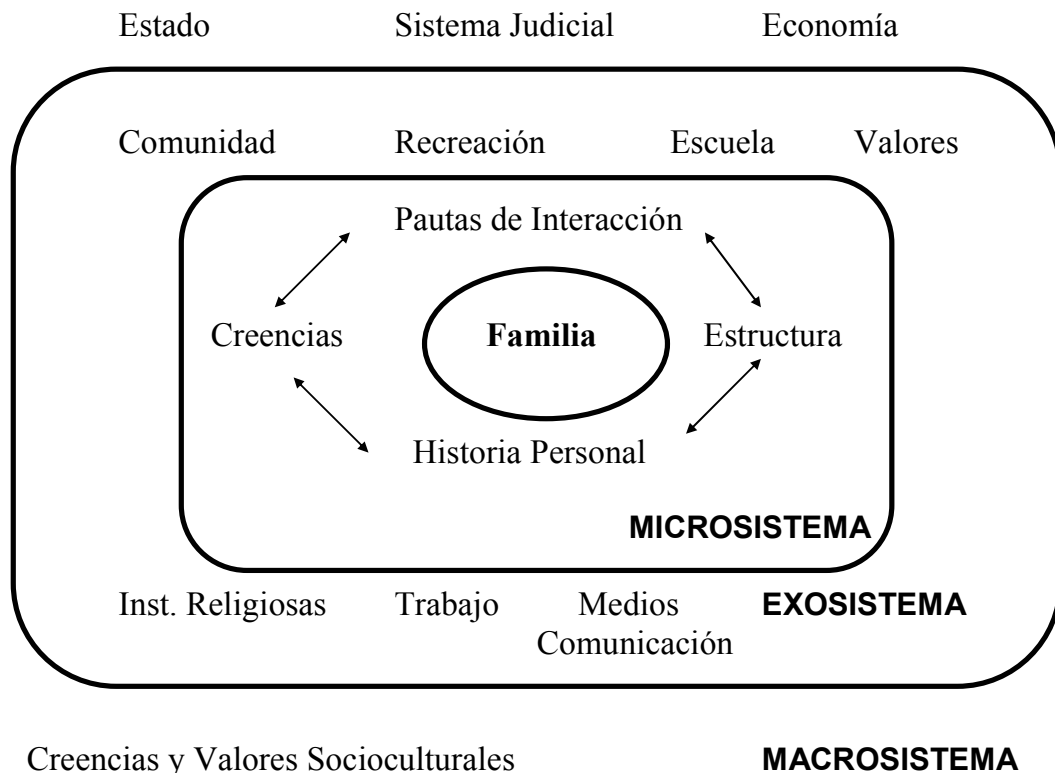
▪ **Microsistema:**

Se refiere a los elementos estructurales de las familias que viven relaciones violentas, las pautas específicas en que interactúan y las historias personales de quienes conforman el grupo familiar. En este sentido, encontramos que las familias que viven violencia han sido caracterizadas con pautas de comunicación deficitarias, escasas habilidades de negociación, altos niveles de dependencia entre sus miembros, entre otras características (Ravazzola, 1992 en Larraín, 1994).

Por su parte, se estima que el factor individual, también juega un papel relevante dentro del Microsistema (Corsi, 1990). En efecto, la violencia al interior de la familia, presenta una característica transgeneracional, es decir, niños que sufren violencia -ya sea como sujetos de maltrato o como testigo de éstos - presentan una alta probabilidad de convertirse en adultos maltratadores (Barudy, 1990). En este sentido, la historia personal de los individuos que conforman el grupo familiar, es crucial para favorecer la emergencia de conductas violentas. Cabe mencionar además, que también existen factores individuales de distinta naturaleza, como son las psicopatologías severas (ej. depresiones severas, psicosis maniaco-depresiva, esquizofrenia, cuadros orgánicos, etc.), que si bien no constituyen un porcentaje relevante dentro de los casos de violencia (1%-5%), su presencia conlleva sintomatología que favorece la emergencia de violencia hacia otros miembros del grupo, como son la tendencia a la irritabilidad, inestabilidad emocional, episodios de ira, falta de control de impulsos, etc. (Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences, 1988).

Cabe destacar que cada uno de los elementos que componen los distintos niveles de análisis, así como estos últimos, no actúan en forma aislada e independiente, muy por el contrario se interrelacionan e influyen mutuamente, en una dinámica de alta complejidad.

A continuación, se presenta un esquema que grafica los ámbitos implicados dentro de la problemática de la Violencia Intrafamiliar que han sido anteriormente expuestos:



La ventaja presentada por este modelo consiste en la capacidad para organizar los factores de riesgo de acuerdo con su mayor o menor relevancia para la ocurrencia del maltrato, así como en su posibilidad de ir gradualmente incorporando los aportes de otros modelos y teorías en sus respectivos niveles de análisis. Sin embargo, es importante señalar que su aporte central radica más bien en el nivel de la comprensión que en el de la explicación, ya que los diferentes comportamientos de abuso, así como las relaciones existentes entre ellos, requieren de explicaciones específicas y no generales.

Por esta misma razón, es importante aclarar que la mayoría de los modelos presentados en este capítulo se refieren a la etiología del abuso físico, conocimiento que debe ser utilizado con precaución en la explicación de otros tipos de malos tratos, como pueden ser el abuso sexual o la negligencia.

Finalmente, tal como se refleja a lo largo de todo el capítulo, la posibilidad de desarrollar una teoría única que permita explicar el origen de los abusos en contra de los niños aún se encuentra lejos de ser una realidad concreta. Sin embargo, los diferentes modelos presentados, constituyen una importante base de conocimiento acumulado, en torno a la cual las futuras investigaciones podrán señalar gradualmente los elementos más centrales y de mayor poder explicativo en torno a esta problemática.

## Referencias

Arredondo, V.; Millán, R. y Lira, G. (1996). Violencia Intrafamiliar : Un Estudio Exploratorio de Factores Sistémicos. Tesis de Grado para Optar al Título de Psicólogo. Escuela de Psicología Universidad de Valparaíso.

Arruabarrena, M.I y de Paúl, J.; (1997); Maltrato a los Niños en la Infancia. Evaluación y Tratamiento; Ed. Pirámide; España.

Arruabarrena, M.I., de Paúl, J., y Torres, B.; El Maltrato Infantil: Detección, Notificación, Investigación y Evaluación; Programa de Mejora del Sistema de Atención Social a la Infancia SASI; Ministerio de Asuntos Sociales de España

Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences (1988); Breaking The Cycle; Tercera Edición, Nueva York

Barudy, J.(1990); El Enfoque Sistémico del Maltrato Infantil : Una Intervención Alternativa a la Violencia Familiar; s/ed.

Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia, PAICABI; (1997); Manual para Curso de Capacitación en Maltrato Infantil, Destinado a Personal de Trato Directo de Organismos Colaboradores de la Red SENAME

Díaz Aguado, M.J., Segura, M., Royo, P. (1995); El Desarrollo Socioemocional de los Niños Maltratados. Ministerio de Asuntos Sociales de España.

Larraín, S. (1994), Perspectiva Psicosocial y Jurídica de la Violencia Familiar. Primer Manual de Trabajo. Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Santiago.

Martínez, A. y De Paúl, J.; (1993); Maltrato y Abandono en la Infancia; Ed.  
Martínez Roca, España

## CAPÍTULO 4

### CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL

Ps. Valeria Arredondo O.

#### 1. INTRODUCCIÓN

**P**ara analizar las consecuencias que implica el fenómeno del Maltrato Infantil al interior del contexto familiar, es necesario considerar los distintos niveles que se ven involucrados, desde los individuales a los macrosociales.

Generalmente, la mayoría de las descripciones respecto a los efectos del Maltrato Infantil se han centrado en forma individual en el agresor/a y en la víctima. Sin embargo, este tipo de análisis obvia, por una parte, a los demás miembros del grupo familiar y, por otra, a aquellos efectos que se producen en el ámbito de la familia como conjunto y, en un nivel más amplio, a la sociedad.

En este sentido, se ha visto que la consideración de estos niveles resulta fundamental para lograr abarcar la complejidad que posee esta problemática y, por lo tanto, las consecuencias efectivas que conlleva.

#### 2. CONSECUENCIAS DE LOS MALOS TRATOS

Las consecuencias que se han observado a nivel de las **víctimas** (niños/as y jóvenes) de Maltrato en la familia, son las siguientes (Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences, 1988; Papalia, 1990; Aguado et al., 1996; Martínez, R., De Paúl, J; 1993; Lynch, M.; 1986):

- **Ambivalencia emocional frente al agresor/a:**

Dado que la agresión es recibida de parte de una figura afectiva fundamental para el niño/a y que como tal es la asignataria de las funciones básicas de protección y seguridad, los niños/as maltratados desarrollan tanto sentimientos negativos (rabia, rencor, resentimiento, deseos de venganza) como positivos (amor, necesidad de atención y afecto) hacia ellos/as. Se ven envueltos en la conflictiva de mantener la lealtad afectiva hacia estas figuras que son sus padres y, por otro lado, expresar abiertamente aquellos sentimientos negativos que genera el haber sido violentado por estas mismas personas.

- **Trastornos de la conducta:**

Habitualmente, el impacto emocional que produce la violencia en los niños/as genera expresiones conductuales diversas, que pueden ir desde un aumento de la actividad del niño/a (hiperactividad), hasta conductas agresivas abiertas hacia sus pares o hacia otros adultos, pasando por la rebeldía, el oposicionismo, la hostilidad, el aislamiento, etc. El elemento causal de este tipo de manifestaciones, reside en la incapacidad que posee el niño/a - producto de la etapa evolutiva en que se encuentra y de los desarrollos que aún no ha alcanzado- de elaborar su situación de maltrato en términos afectivos y cognitivos, de manera tal que le permitan el reconocimiento de su situación de víctima y la expresión emocional abierta del conflicto que vive, pudiendo verbalizar sus emociones y deseos.

- **Trastornos emocionales:**

El nivel de estrés al cual está expuesto un niño/a que vive Maltrato al interior de su familia, sumado al daño afectivo concreto que sufre al ser el sujeto de las acciones violentas, conlleva un impacto emocional y afectivo tal, que habitualmente, genera efectos en el funcionamiento y adaptación psicológica del niño/a a corto, mediano y largo plazo. Este tipo de consecuencias se traduce en una serie de manifestaciones de angustia como: alteraciones del sueño, trastornos alimenticios, fobias y miedos inespecíficos, ansiedad manifiesta, tensión, crisis de llanto, entre otros; así como expresiones emocionales específicas, tales como: baja autoestima, inseguridad personal, sentimientos de desprotección, problemas en el desarrollo de su identidad, retrasos en el desarrollo evolutivo, etc.

- **Sentimientos de desconfianza e hipervigilancia:**

Un efecto frecuentemente observado en los niños/as que han sufrido Maltrato en forma crónica, es el desarrollo de una actitud hipervigilante y de desconfianza hacia su entorno. Esta manifestación se arraiga en la percepción que tiene el niño/a de su medio como un “mundo amenazante”, fuente de agresiones y dolor, del cual, por lo tanto, debe desconfiar y tratar de protegerse para evitar nuevos malos tratos. Esta desconfianza y temor se centra, principalmente, en los adultos, quienes son percibidos como sujetos peligrosos y potenciales agresores. Sin embargo, también se puede generalizar esta desconfianza hacia su propio grupo de pares, con las consecuentes dificultades de integración y aislamiento.

- **Sentimientos de culpa y vergüenza:**

Producto de las características cognitivas que se presentan en la niñez y adolescencia - esto es, pensamiento egocéntrico y concreto- el niño/a que sufre Maltrato se atribuye a sí mismo la responsabilidad de las agresiones, sintiéndose

“culpable por enojar al padre/madre” y, por lo tanto, “arrepentido de ser malo/a”. Esta característica implica una carga emocional de tal magnitud, que tiene un impacto directo en el desarrollo psicológico del niño/a.

- **Problemas escolares:**

La diversidad de secuelas emocionales que conlleva para un niño/a el estar expuesto/a a una situación de Maltrato y las consecuentes manifestaciones conductuales que acarrea, habitualmente influyen en problemas de adaptación en su medio escolar, de distinta magnitud. Esto, sumado a los efectos cognitivos específicos que se pueden producir en un niño/a maltratado/a: problemas de atención y concentración, desmotivación y sentimientos de ineficacia, se constituyen en elementos que alteran su desarrollo escolar normal, influyendo negativamente en su desempeño. Debido a esto, frecuentemente un niño/a o joven agredido/a presenta continuos problemas conductuales, bajo rendimiento o rendimiento oscilante (etapas que alcanza buenas calificaciones y etapas en que estas descienden sin motivo aparente), conflictos con profesores y con los demás compañeros, por lo cual es calificado como “niño/a problema”, aumentando la conflictiva a la cual está expuesto.

- **Secuelas física:**

La exposición continua a malos tratos físicos, genera alteraciones múltiples en el plano somático, las que van desde cicatrices diversas en el rostro, cabeza, manos, etc., hasta lesiones de mayor gravedad, tales como: lesiones neurológicas, malformaciones, parálisis, déficit sensoriales, daños funcionales, etc.

- **Replicabilidad de las conductas agresivas:**

Tal vez uno de los efectos más dramáticos de una situación de Maltrato Infantil, es el hecho de que aquel niño/a o joven sujeto de las agresiones, posee una alta probabilidad de repetir esta misma conducta violenta, esta vez como agresor/a. En este sentido, se ha observado que una consecuencia de una experiencia de agresiones en la infancia es la necesidad de modificar la posición de víctima que se tuvo en algún momento y transformarse en victimario. Esta posición de victimario puede manifestarse tanto en agresiones dentro del propio grupo familiar como en agresiones hacia la sociedad a través de actos delictivos. En este punto, es importante destacar que no todo sujeto agredido/a se transforma en agresor/a y que la posibilidad de que esto suceda pasa por que se tengan a la mano otros recursos, que posibiliten la elaboración de la experiencia vivida de una manera mas adecuada.



Por su parte, respecto al **individuo agresor** se han descrito múltiples consecuencias, dentro de las cuales se destacan las siguientes (Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences, 1988):

- **Sentimientos de culpa:**

Los individuos presentan sentimientos significativos de culpabilidad respecto a los actos de violencia que ejercen, por lo cual resulta frecuente que, después de ocurrida la crisis en la que se ha golpeado al niño/a, se exprese arrepentimiento e incluso se realice la “promesa” de que no se repetirá lo ocurrido. Estos sentimientos de culpa constituyen una carga emocional, que vivencia el sujeto en forma sistemática y crónica.

- **Dificultades de comunicación del problema – Negación:**

Debido, por una parte, al rechazo social que genera un sujeto que agrede a un niño/a, y por otra, a la carga emocional que implica el reconocerse como “agresor/a”, los individuos que ejercen Maltrato no reconocen a éste como tal y frecuentemente “justifican” sus actos de violencia frente a los demás, con lo cual se niega la posibilidad de buscar ayuda para resolver el problema.

- **Aislamiento del resto de la familia y de los amigos y sentimientos de soledad:**

Cuando la violencia ejercida se cronifica, y no es reconocida como un problema, los individuos agresores adoptan una actitud de defensa, que constituye el aislamiento de las personas significativas, intentando no exponerse a las críticas ni reproches respecto a su conducta. Además, su familia adopta una actitud similar, principalmente como una forma de limitar las interacciones con el sujeto agresor/a, con el propósito de evitar nuevas instancias de agresión. Esta dinámica, va aislando al sujeto agresor/a de su entorno, y por lo tanto, contribuye a la generación o aumento de los niveles de tensión en el individuo, situación que aleja las posibilidades de encontrar alternativas de resolución del problema.

- **Baja autoestima e inseguridad persona:**

El reconocerse o ser identificado como “agresor/a”, implica un fuerte rechazo social, especialmente de aquellas personas significativas para el individuo, por lo cual las descalificaciones y recriminaciones sobre su persona son frecuentes. Esta situación, la mayoría de las veces prolongada en el tiempo, conlleva un efecto negativo importante en la autoestima del sujeto.

- **Sentimientos de impotencia frente al problema:**

Generalmente, los sujetos agresores/as han realizado diversos intentos por detener su propio comportamiento agresivo, recurriendo a múltiples estrategias. Pero dada la dificultad y complejidad que implica la eliminación de los comportamientos violentos, por el solo hecho de apelar a la voluntad o propósito individual, estos intentos resultan fallidos. Esto genera sentimientos de impotencia (“no puedo evitarlo”) en el sujeto, que pueden llegar hasta la hostilidad abierta hacia sí mismos. Es frecuente que los agresores lleguen, incluso, a propiciarse autoagresiones después que han ejercido violencia hacia otros/as.

- **Síndromes angustiosos:**

La carga emocional que implica el vivenciar y sentirse “causa” de este problema al interior de la familia, constituye un elemento generador o potenciador de síntomas angustiosos diversos, tales como problemas de insomnio, irregularidades en el apetito, conductas de escape (alcohol, drogas, etc.), aumento de la irritabilidad, ansiedad manifiesta, tensión e incluso enfermedades físicas (colón irritable, gastritis, úlceras, etc.).

- **Problemas laborales:**

La conflictiva familiar en la cual está inmerso el sujeto, contribuye al debilitamiento y muchas veces al quiebre de su fuente afectiva básica, por lo cual el individuo vivencia un empobrecimiento y aislamiento afectivo que merma su funcionamiento adaptativo habitual. Debido a esto, las demás áreas de su vida, especialmente el ámbito laboral, también se ven afectadas. Frecuentemente, se produce una baja en el rendimiento en el trabajo, así como un aumento de las inasistencias laborales (especialmente después de las crisis) o la deserción.

Además, la **familia**, como grupo, vivencia una serie de consecuencias, dentro de las cuales se encuentran (Material de Difusión del Centro de Violencia Doméstica de la I. Municipalidad de Santiago, 1995):

- **Aislamiento de la comunidad:**

Se ha observado que las familias que viven violencia se encuentran en una situación de aislamiento respecto a su comunidad, participando en escasas instancias de interacción con su barrio, escuela, grupos comunitarios, trabajo, etc. Este aspecto se ha considerado como elemento asociado a la generación de la violencia al interior del grupo; sin embargo, también constituye uno de los efectos del Maltrato, aumentando su aislamiento inicial. Esta situación, puede ser atribuible a los intentos que realiza el grupo por mantener la lealtad familiar y evitar la posibilidad de alguna acción de intervención, que pudiera alterar la unidad; a que la presencia de violencia en la familia ha mermado los recursos que tiene como grupo para comunicarse en

forma efectiva con su entorno, y por lo tanto, para iniciar la búsqueda de posibles alternativas de resolución de la problemática; y/o a la creencia de que ellos son los “únicos que viven este terrible problema” y que, por lo tanto, “los juzgarán y castigarán si alguien sabe lo que sucede”.

- **Pérdida de confianza al interior del grupo:**

La presencia de agresión al interior de una familia viola uno de los sustentos básicos de esta unidad social (y por lo tanto premisa fundamental de sus miembros) que es que “la familia es un núcleo de amor, protección y seguridad”, que cuenta con “el afecto incondicional entre sus miembros”. Cuando esta premisa se “quiebra” con la presencia de Maltrato hacia alguno de los sujetos, especialmente si son niños/as, este contexto de seguridad y protección, pasa a constituirse en un contexto amenazante, por lo cual se interactúa con la creencia y el temor de que en cualquier instante, por una parte, se puede ser agredido/a y, por otra, de que existe “permiso” para agredir a otros/as.

- **Tensión y estrés:**

La posibilidad de que se produzca una nueva crisis de violencia genera en el grupo familiar altos niveles de tensión y estrés, los que involucran a cada individuo. Es frecuente que las familias comiencen a funcionar cotidianamente con la creencia y temor de que “algo malo puede ocurrir” y a estructurar sus interacciones y actividades sobre la base de esta creencia. Es así como se presentan conductas tales como dormir vestidos o con un arma cerca de la cama, etc.

- **Conflictos paralelos entre los miembros:**

Además de la conflictiva específica que se presenta entre el agresor/a y la víctima, surgen problemáticas entre los distintos miembros: entre los cónyuges, entre los hermanos, etc. Este tipo de secuelas se asocia a los altos niveles de estrés y tensión que vivencia el grupo y que aumentan la probabilidad de roces y conflictos; a la inestabilidad que sufren las interacciones al interior del grupo, y por lo tanto, a los intentos que realizan los demás miembros por restablecer el orden inicial, especialmente cuando hay crisis; y a la replicabilidad de las conductas agresivas que se van desarrollando en una especie de cadena: del padre al hijo, del hermano mayor al hermano menor, de la madre al hijo menor, etc.

Finalmente, se han descrito consecuencias del Maltrato Infantil al interior de la familia que involucran un nivel de análisis más global, esto es, los efectos a nivel de la **sociedad** en su conjunto. Dentro de las consecuencias a este nivel, se destacan:

- **Incidencia en los niveles de delincuencia:**

Algunas investigaciones señalan que si bien no es posible establecer una relación causal entre Maltrato y delincuencia, existen algunas relaciones básicas entre ambos fenómenos. Se ha observado que los niños/as agredidos físicamente y /o emocionalmente serían más proclives a cometer actos delictivos agresivos; y que los niños/as que sufrieron negligencia serían más proclives a perpetrar delitos contra la propiedad. Además, se ha señalado que la población de delincuentes presenta, en un porcentaje significativo, una historia de violencia en la infancia (Martínez, A; De Paúl, J; 1993).

- **Incidencia en el abuso de alcohol y drogas:**

Se ha observado que la relación entre el alcoholismo y las experiencias de Maltrato en la infancia en estos sujetos bebedores, es significativa. Alrededor del 80% de los individuos que evidencian alcoholismo poseen experiencias de violencia en su niñez y juventud (Cohen,1982 en Martínez, A., De Paúl, J.; 1993). Nuevamente, esta relación no constituye un fenómeno causal, sino un factor asociado entre ambas problemáticas. Con respecto a las toxicomanías, se han descrito relaciones similares (Rounseville, 1982 en Martínez, A., De Paúl, J.; 1993).

- **Incidencia en los índices de deserción y ausentismo escolar:**

Los niños/as maltratados evidencian una historia escolar inestable, con períodos de ausentismo escolar prolongado (especialmente después de las crisis en las cuales han sido golpeados/as) o la franca deserción del sistema educacional. Esto se asocia, principalmente, a una supervisión ineficiente de parte de los padres de la integración del niño/a al ámbito escolar, a la historia que presentan estos niños/as de cambios de tuición (incluso cambios de domicilio) y los consecuentes cambios de establecimientos educacionales, y a la tendencia a la vagancia que manifiestan los niños/as expuestos a esta problemática.

- **Incidencia en el desempeño laboral:**

Como ya se ha mencionado, los sujetos que se ven afectados por una situación de Maltrato al interior de la familia, ya sea como agresores/as o como testigos, por una parte, ven dañada su capacidad adaptativa básica (aumento de tensión, irritabilidad, angustia, etc.), y por otra, deben resolver circunstancias conflictivas concretas (asistencia al hospital después de una crisis, recuperación de los daños físicos visibles, citaciones judiciales, etc.), aspectos que inciden negativamente en su desempeño laboral. Debido a esto, son frecuentes las inasistencias al trabajo, los retrasos y las bajas en el rendimiento y desempeño laboral.

- **Gasto de recursos en atenciones médicas, policiales y judiciales:**

Si bien no existen estudios que puedan determinar el monto exacto del gasto para el estado que implica una familia que vive violencia, es posible vislumbrar que dicha cantidad de recursos es significativa. Cada situación de crisis de violencia implica atenciones y controles médicos, además de acciones policiales y citaciones judiciales si se ha dado curso a la denuncia. Si se considera que el caso así lo amerita, se adicionan instancias de protección y atención psicosocial infantil, e incluso, instituciones de protección e internación de niños/as y jóvenes, las cuales probablemente serán utilizadas por períodos de tiempo prolongado. La mayoría de estas instancias se sustentan con recursos provenientes del estado, por lo tanto, implican un impacto directo en la cantidad de gasto social que este realiza.

## **Referencias**

Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences (1988). Breaking the Cycle, Tercera Edición, Nueva York.

Centro de Atención en Violencia doméstica I. Municipalidad de Santiago; (1995); Rompecabezas; Material de Difusión de Violencia Conyugal.

Lynch, M.; (1986); Los Efectos del Abandono y la Agresión en los Niños. Apuntes II Congreso Latinoamericano sobre Maltrato al Menor, Instituto Nacional del Niño y la Familia, Ecuador.

Martínez, A., De Paúl, J., (1993), Maltrato y Abandono en la Infancia, Ed. Martínez Roca, Barcelona.

Papalia, D., Wendkos, S.; (1990); Desarrollo Humano; Edit. Mac Graw Hill, México.

## CAPITULO 5

### MALTRATO INFANTIL Y REDES SOCIALES.

As. Ana Silva S.

#### 1. INTRODUCCIÓN

Las familias que presentan situaciones de violencia intrafamiliar, entre las que se encuentra el maltrato infantil, se caracterizan por estar en situaciones de aislamiento social. Pareciera ser que existe una relación proporcional entre el nivel de aislamiento en que vive un grupo familiar y las posibilidades de generar problemas sociales en su interior, entre los cuales se encuentra el maltrato infantil.

Esta constatación invita a enfrentar la intervención de los equipos profesionales considerando el trabajo con las redes sociales.

Es así, que la intervención considera la necesidad de articular, movilizar y potenciar las capacidades individuales, familiares e institucionales, como recursos indispensables y sustentadores en el proceso de superación de la problemática psicosocial que se presenta.

Las intervenciones planificadas considerando esta perspectiva pretenden, en términos generales, conectar la vida privada de las personas con su familia, sus amigos/as, vecinos/as, actores sociales o instituciones privadas o públicas, promoviendo así la creación de un espacio constructivo de apoyo social (Redes Sociales. Doc. Sename).

Las intervenciones profesionales, considerando las redes sociales de las personas, se enriquece a raíz de la ampliación de posibilidades y recursos para enfrentar las situaciones que les afectan. Considera, además, una práctica muy arraigada en nuestro país: “la cultura de lo colectivo”, es decir, un estilo de enfrentar y solucionar los problemas aunando esfuerzos y voluntades del grupo que se ve afectado. Estas prácticas no solo posibilitan la solución del problema, sino que también generan vínculos afectivos y sociales que fortalecen potencialidades y habilitan capacidades, tanto en los grupos, como a nivel individual.

Existen innumerables definiciones de redes sociales, se señalarán dos que se ajustan a los enfoques teóricos y prácticas metodológicas del equipo, estas son:

- “ Red Social es un sistema de conversación/acción orientado hacia el intercambio de apoyo social “. ( Bronstein 94).
- “ Red Social es un sistema abierto que a través de un intercambio dinámico entre sus integrantes y con integrantes de otros grupos, posibilita la potenciación de los recursos que poseen”. (E: Nora Navas 92).

La significación del trabajo en red permite abordar la intervención profesional en los casos de maltrato infantil, como un instrumento que facilita una perspectiva integral y participativa, considerando como eje central del quehacer profesional a las personas involucradas y su entorno.

## 2. REDES SOCIALES: ALGUNAS CONSIDERACIONES TEÓRICAS

### 2.1. Las Tres Matrices de la Existencia Social

La existencia social humana se desarrolla en tres matrices fundamentales: la matriz comunitaria, la matriz reticular (redes sociales) y la matriz institucional.

De la articulación, adecuación y equilibrio entre estas tres matrices dependen en gran medida las características de los procesos y estados de integración social de las personas.

**La matriz comunitaria** es el espacio de vida de la gente que proporciona seguridad, estabilidad, permanencia, identidad, historia, sentido de pertenencia, sentido psicológico de comunidad y conexión afectiva con un territorio. Ella es fundamental en el proceso de socialización y control social, puesto que entrega estructuras de sentido más sólidas a las personas que la integran. También está asociada a la vida, al juego, a la recreación, al esparcimiento y al intercambio humano. Hay predominio de las relaciones primarias y, como sistema social, es más homogéneo, tradicional y resistente al cambio.

La comunidad es lo que subsiste y persiste cuando los hombres se despojan de sus roles especializados (Fernández, 1994). Es lo cercano, lo próximo, lo microlocal, lo privado, lo íntimo, el reposo Forma parte de lo que Schutz llama "realidad de primer orden", a la que "se pertenece por nacimiento y socialización y cuya sola competencia requerida es la capacidad de acción y de lenguaje" (Fernández, 1994).

**La matriz institucional** es el espacio del trabajo, de las relaciones más estructuradas, jerarquizadas e instrumentales entre los individuos, para la obtención de fines específicos. En las matrices institucionales importa más el rol asignado a un

individuo que la personalidad de éste, de allí que las relaciones entre las personas sean más frías, formales y preprogramadas. La matriz institucional está regida por la lógica de la eficiencia y de la eficacia, de la optimización y de la racionalización.

**La matriz reticular**, en cambio, es un sistema más abierto, móvil, flexible, heterogéneo, de menor estabilidad y permanencia más efímera. La lógica que la recorre es instrumental, funcional. La red es el correlato psicosocial de la modernidad. La red social ya no habla de territorio, de identidad o de historia, habla de intercambio de recursos, de apoyo recíproco, de contacto social, de ganancia social, de influencia.

El hombre moderno vive cada vez menos en situación comunitaria. Los imperativos de la modernidad lo llevan a desarrollar su existencia social en una matriz de redes y en una matriz institucional.

## 2.2 El Modelo Integral de Redes Sociales

El modelo que a continuación se esboza, se denomina integral, debido a que articula redes sociales personales y redes sociales abiertas.

En la vida corriente, las personas están vinculadas con redes sociales personales y con redes sociales abiertas. Ambos tipos de redes, se articulan constituyendo **su sistema básico de apoyo**.

Se entiende por Red Social personal al sistema de conversación/acción que se estructura en torno a un sujeto.

La **Red Social Focal** es un sistema de conversación/acción que se estructura en torno a un sujeto/foco que puede ser una persona, una pareja, una familia, un grupo pequeño, una institución u organización. Constituye el ecomapa de ese sujeto/foco.

La **Red Social Abierta** no se estructura en torno a un sujeto/foco preciso como lo hace la red social focal, posee en cambio un sujeto/foco social difuso. Constituye un sistema de conversación/acción más amplio y flexible de articulaciones multidimensionales entre organizaciones, instituciones, asociaciones, grupos y actores individuales.

Lo que circula en la red social abierta, como en la red social focal, es el apoyo social. Pero en la red social abierta nos interesa la circulación reticular del apoyo y no la circulación focal del mismo. Interesa el intercambio recíproco.



La red social abierta tiene una focalización temática y un sujeto/foco inespecífico: articula e intercambia recursos en torno a un tema (prevención del consumo de drogas, salud mental, ecología, derechos humanos, SIDA, infancia, mujer, etc.).

La red social focal tiene un sujeto/foco individualizado, pero es temáticamente inespecífica (la definición del apoyo dependerá de las necesidades del sujeto/foco).

### **2.3. Intervención en Red y Práctica de Red**

En la Intervención en Red se incluyen todas aquellas acciones que implican un contacto directo del equipo que interviene con el sujeto/foco (persona, pareja, familia, grupo). Tal como su nombre lo indica, la estrategia pasa por una intervención en la red del sujeto/foco con el propósito de desarrollarla operativamente en función de los problemas y necesidades de este sujeto/foco, de reconstruirla o sustituirla en caso de disfuncionamiento y de construirla cuando no existe.

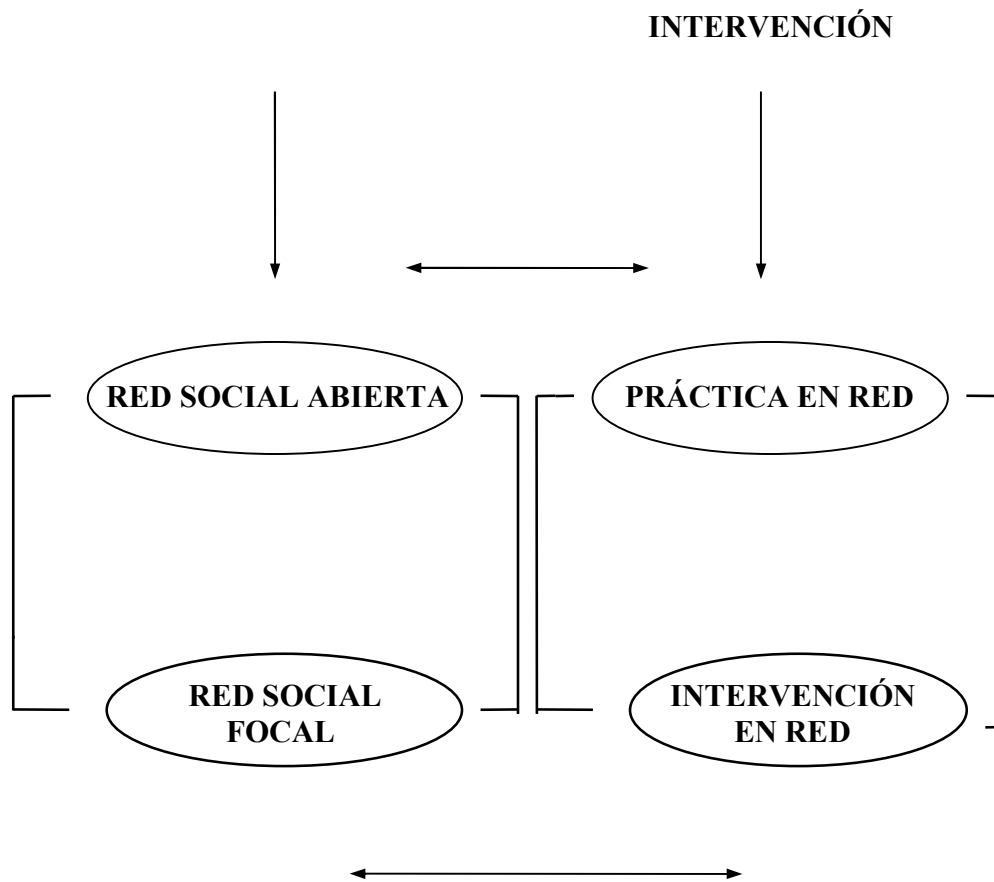
A través de la Práctica de Red, en cambio, se interviene en una red de mediadores sociales (grupos, organizaciones, instituciones, etc.) con el propósito de generar contextos que posibiliten su desarrollo como sistema de conversación/acción para el intercambio y distribución de apoyo social.

Supuestamente, esta red de mediadores posee ramificaciones hacia las redes sociales focales, lo que posibilita la canalización del apoyo social hacia las personas o grupos que lo necesitan.

La figura que a continuación se presenta, intenta graficar los componentes genéricos más relevantes del modelo operativo de redes que en este capítulo se introduce.

**TIPO DE  
RED**

**MODOS  
GENÉRICOS DE**



**Figura N°1.** Tipos de Redes Sociales e Intervención

Las flechas que en el gráfico unen a la Red Social Abierta y la Red Social Focal por un lado, y la Práctica de Red y la Intervención de Red por otro, indican la interrelación existente entre ambos tipos de redes y las estrategias de intervención.

Intervención en red y práctica en red son dos estrategias generales para diseñar e implementar acciones, proyectos y programas basadas en el modelo de redes sociales.

El trabajo en red permite abordar la problemática infantil desde las siguientes perspectivas:

- A. Nivel de intervención:** Valorando las potencialidades y recursos propios de los niños/as y sus grupos familiares en el enfrentamiento y resolución de sus conflictos.

**B. Nivel de articulación:** Contactar, coordinar y articular servicios públicos y privados vinculados con la resolución de la problemática.

**C. Nivel de prevención:** Sensibilizar y potenciar habilidades que permitan a organizaciones comunitarias, grupos u otros, enfrentar el problema del maltrato infantil en sus comunidades.

### **2.3.1. Trabajo en Red e intervención Psicosocial.**

En este nivel se incorpora el trabajo en red, como una herramienta que posibilita el abordaje integral de la situación, permitiendo al equipo conocer las necesidades y dificultades que presentan cada niño/a y su grupo familiar, pero además facilita el conocimiento de las capacidades y recurso que cada persona y grupo poseen y que son elementos sustentadores de cualquier proceso de intervención.

Iniciar un proceso de intervención que no de cuenta de estas capacidades, genera relaciones de dependencia entre las personas y los profesionales o actitudes de desconocimiento y desvalorización de las acciones profesionales.

La intervención profesional se inicia con la etapa diagnóstica, cuyo objetivo es acopiar el máximo de información relacionada con el niño/a y su grupo familiar. La red social más cercana compuesta por otros miembros del grupo familiar o vecinos/as es una importante fuente de información en este aspecto.

#### **▪ La red social personal**

En el sistema de conversación/acción que se estructura en torno a un sujeto que, puede ser una persona, una pareja, una familia, un grupo pequeño, una institución u organización. Constituye el ecomapa de este sujeto, es decir, el mapa de las relaciones sociales de su entorno próximo.

#### **▪ La red social individual**

En esta red, el sujeto es la persona. La definición más amplia en este nivel es la de Adams. Este autor considera la red como "aquellas personas con las cuales el individuo mantiene contacto y algún tipo de vínculo social" (Adams, 1967).

Esta definición la podemos descomponer en tres aspectos, a saber:

##### **1. La persona**

2. Otras personas con las cuales mantiene contacto
  3. El vínculo social
1. Dentro de esta concepción, la red se configura a partir de una persona que participe de una investigación o de una intervención. Toda persona está inserta en una red.
  2. La red incluye todas las personas con las que de alguna manera una persona está en contacto, comprendiendo así el vasto dominio de sus relaciones sociales en su representación espacio-temporal. En la dimensión temporal, la red es la familia desplegada sobre varias generaciones. En su dimensión espacial, la red la constituyen los pares, los vecinos, los amigos, los colegas de trabajo, los miembros de las distintas agrupaciones a las que pertenece el individuo, etc. (Speck, 1987 en Elkaïm, 1987)
  3. La noción de vínculo es de primera importancia en el análisis de la red. El vínculo social hace referencia la relación existente entre los participantes de la red.

Con diferencias de matices, los términos que en la ciencia social se han utilizado para denotar este proceso son los de **interacción, interrelación y comunicación.**

Las interacciones son acciones recíprocas que modifican el comportamiento de las personas que participan en ella. Las interacciones suponen condiciones de encuentro entre ellos, condiciones que constituyen el contexto de dichas interacciones. Este contexto introduce determinaciones y constreñimientos a las interacciones. Así, por ejemplo, en una población la situación de vecinos (contexto) de dos individuos va dar lugar a un tipo de intercambio social muy distinto al que tendría lugar en otro tipo de contexto (laboral, familiar, institucional, etc.).

#### ▪ **Red primaria / red secundaria**

Analizada desde la dimensión primario/secundario la red social puede ser vista como compuesta de dos círculos concéntricos.

El primero de estos círculos, el más próximo la persona, sobre todo en el plano afectivo y funcional, está dado por la Red Social Primaria

El segundo círculo está dado por la Red Secundaria, donde las relaciones con las personas son consideradas como más "frías", impersonales, racionales, contractuales o formales.

La red primaria se distingue de la red secundaria por el tamaño, la estabilidad, el tipo de interrelación y la percepción individualizada.

- **La red: una matriz social**

La red social de las personas constituye un sistema, un tejido organizado de transacciones que vienen a constituir como una especie de membrana social, que tiene una doble función: aislante y protectora, por un lado, y de la comunicación social, por otro.

Según Speck la red social es una especie de "capullo" alrededor de una unidad familiar que sirve de "amortiguador" entre esta unidad y la sociedad. Es lo que subsiste de la tribu de las sociedades primitivas (Speck, 1987).

Todo individuo se encuentra inserto en un medio social que de hecho constituye una matriz sobre la cual constituye su red social.

Como individuos, no entramos en contacto directo con la sociedad global, sino con una parte de ella. La experiencia que tenemos de lo social está dada por la red a la que pertenecemos. Penetramos a la sociedad a través de la red y a su vez la sociedad nos penetra por medio de la red. Es a través de la red que tomamos contacto con el cuerpo social que denominamos instituciones, clase social, ideología; vida laboral, vida política, vida cultural; delincuencia, marginalidad, pobreza; barrio, comuna, ciudad, país, etc. La red constituye la plataforma de comunicación, la interfase entre el individuo y el sistema social. Conformamos el horizonte de nuestro mundo, delimita nuestro territorio social, espacio de nuestro comportamiento. La red estructura nuestra percepción y nuestras conductas sociales, construye la realidad, reformula nuestra experiencia social y opera las distinciones básicas que orientan nuestro curso vital.

También la red aporta una conceptualización sobre qué es la sociedad para un sujeto, delimitando en forma precisa el área social sobre la que se interviene.

En suma, para cada uno de nosotros, la sociedad es la red social en la que nos desenvolvemos. Es en este micro-sistema que nos constituimos como entes sociales, como partes de ese suprasistema que es la sociedad global. Y es también a través de este microsistema que nosotros participamos en la reproducción y transformación de la misma.

## **2.4. La Red Operante**

## ▪ Concepto

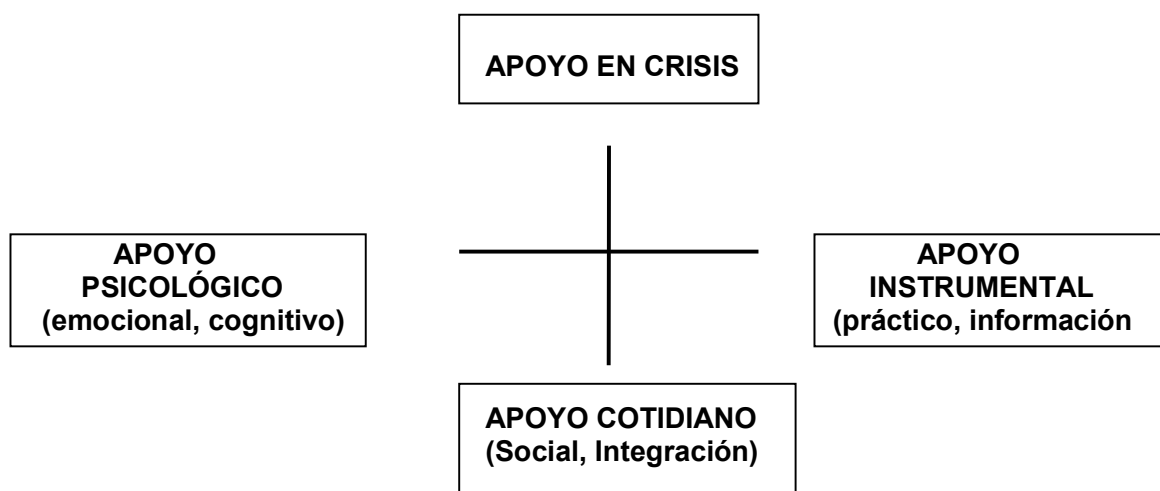
Es el modo de funcionamiento en el cual la persona intercambia con su red social de apoyo, ayuda material, servicios, información y contactos sociales (Estévez y Aravena 1988, Navarro). La red operante es el funcionamiento efectivo, operante de la red social, a través del cual el individuo o familia pueden obtener un apoyo real de su entorno. Le permite, por ejemplo, conseguir trabajo, lograr un ascenso, ubicar una casa para arrendar, usar los servicios profesionales de un miembro de la red, lograr reconocimiento y prestigio social, etc. Incide directamente en la calidad de vida de un individuo o familia y es un recurso clave para desarrollar y mantener interacciones gratificantes.

## ▪ Tipo de apoyo social

En relación al apoyo social, Veil (1985, en Navarro) se plantea tres preguntas básicas:

1. ¿Qué es lo que se otorga?
2. ¿Quién lo otorga?
3. ¿Cómo se mide lo que se otorga?

1. En relación a la primera pregunta propone la siguiente respuesta: la red social proporciona apoyo psicosocial e instrumental en situaciones de la vida cotidiana y en situaciones de crisis.



**Figura N°2:** Las Cuatro Dimensiones del Apoyo Social (Veil, 1985)

2. Veil distingue dos fuentes de apoyo. Las fuentes naturales (familia, grupo de pares, grupos primarios, vecinos, etc.) cuya función inmediata no es la de ofrecer apoyo, y las fuentes institucionales que están diseñadas precisamente para proporcionar apoyo (servicios, asistenciales, consultorios, etc.).
3. En cuanto a la evaluación del apoyo se puede optar por dos tipos de criterios. Uno "objetivo", dado por la frecuencia de contactos, número de amigos, ausencia/presencia de algún tipo de transacción, etc., y otro "subjetivo", dado por estimaciones de las personas con relación a la cantidad y calidad del apoyo recibido.

El siguiente cuadro sintetiza la estructura y funcionamiento operante de algunas de las principales redes sociales de una persona:

	<b>ESTRUCTURA</b>	<b>FUNCIONES</b>
<b>RED FAMILIAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todo circuito</li> <li>- Primaria/directa</li> <li>- Baja dispersión</li> <li>- Reciprocidad</li> <li>- Homogénea</li> <li>- Alta densidad</li> <li>- Nivel sistémico individual</li> <li>- N° mínimo de puentes</li> <li>- Fácil acceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo afectivo/emocional</li> <li>- Identidad psicosocial</li> <li>- Subsistencia (proveedora en dinero, alimentos, vestuario, vivienda)</li> <li>- Crianza y socialización de los niños</li> <li>- sentimiento de pertenencia</li> <li>- Intimidad y privacidad</li> <li>- Esparcimiento</li> </ul>
<b>RED FAMILIAR EXTENSA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- radial</li> <li>- primaria y secundaria/directa e indirecta</li> <li>- dispersión variable</li> <li>- reciprocidad</li> <li>- homogénea</li> <li>- densidad mediana</li> <li>- nivel sistémico individual y grupal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- apoyo afectivo/emocional</li> <li>- identidad psicosocial</li> <li>- sentimiento de pertenencia</li> <li>- servicios y ayudas domésticas</li> <li>- subsistencia (dinero, alimentos, vestuario, vivienda, etc.)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- tamaño pequeño y grupal</li> <li>- nº reducido de puentes</li> <li>acceso relativamente fácil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- cuidado de los niños</li> <li>- esparcimiento</li> </ul>
<b>RED DE AMIGOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- todo circuito y radial</li> <li>- primaria/directa</li> <li>- baja dispersión</li> <li>- reciprocidad</li> <li>- homogénea</li> <li>- alta densidad</li> <li>- nivel sistémico individual</li> <li>- tamaño pequeño</li> <li>- nº reducido de puentes</li> <li>- fácil acceso</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- apoyo afectivo/emocional</li> <li>- identidad psicosocial</li> <li>- sentimiento de pertenencia</li> <li>- status</li> <li>- servicios y ayudas domésticas</li> <li>- subsistencia</li> <li>- cuidado de los niños</li> <li>- esparcimiento</li> <li>- autoestima y valoración social</li> </ul>

<b>RED VECINAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todo circuito y radial</li> <li>- Primaria y secundaria/directa e indirecta</li> <li>- Baja dispersión</li> <li>- Reciprocidad</li> <li>- Homogénea</li> <li>- Densidad mediana</li> <li>- Nivel sistémico individual</li> <li>- Tamaño mediano</li> <li>- Nº reducido de puentes</li> <li>- acceso relativamente fácil</li> <li>-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios (en caso de urgencias)</li> <li>- Subsistencia</li> <li>- Protección (de la vivienda)</li> <li>- Identidad social</li> <li>- Status</li> <li>- Cuidado de los niños</li> <li>- Información</li> </ul>
<b>RED COMUNITARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Radial</li> <li>- Secundaria/directa e indirecta</li> <li>- Baja dispersión</li> <li>- Reciprocidad reducida</li> <li>- Homogénea</li> <li>- Densidad mediana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identidad socio-cultural</li> <li>- Status</li> <li>- Información</li> <li>- Nuevos contactos</li> <li>- Sentimiento de pertenencia</li> <li>- Control social</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel sistémico individual, grupal, organizacional y comunitario</li> <li>- Tamaño mediano y grande</li> <li>- N° elevado de puentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación</li> <li>- Protección y defensa</li> <li>- Subsistencia (alimentos, materiales de construcción, vivienda, etc.)</li> </ul>
<b>RED ORGANIZACIONAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todo circuito y radial</li> <li>- Secundario/directa e indirecta</li> <li>- Dispersión variable</li> <li>- No / reciprocidad</li> <li>- Heterogénea</li> <li>- Baja densidad</li> <li>- Nivel sistémico grupal y organizacional</li> <li>- Tamaño pequeño, mediano y grande</li> <li>- N° elevado de puentes</li> <li>- Acceso difícil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prestación de servicios (salud, educación, sociales, justicia y correccionales, ocio y recreo)</li> <li>- Información</li> </ul>

## Referencias

## CAPÍTULO 6

### MARCO JURÍDICO APLICABLE AL PROBLEMA DEL MALTRATO INFANTIL(1)

**Marianne Knaak D.**  
**Abogada**

#### 1. - INTRODUCCIÓN

Los ordenamientos jurídicos han de constituir una respuesta a las necesidades y conflictos del grupo social en un determinado momento; sin embargo, es posible que en la práctica resulte insuficiente o no ofrezca una efectiva solución a los problemas que pretenda enfrentar. El problema del maltrato infantil no es un fenómeno reciente en nuestro país y ha sido objeto de diversa regulación, la que no ha estado exenta de críticas. Las presentes líneas no tienen más pretensión que llamar la atención sobre este problema, que aunque no es nuevo, sólo recientemente ha sido objeto de denuncias y discusiones más explícitas. Pero, además, quisiéramos que estas reflexiones pudiesen servir de alguna orientación, para quienes, en conocimiento de alguna situación que afecte a menores, estén dispuestos a realizar alguna acción en su favor, de manera que tengan ciertas nociones respecto de las alternativas con las que cuentan y qué destino podrían tener sus acciones. En este sentido, creemos que la cuestión fundamental no puede centrarse en una crítica a la legislación vigente, en absoluto exenta de debilidades, sino en movilizar a la población a fin de crear conciencia del fenómeno, de manera que todos, mediante un actuar más valiente y comprometido, podamos constituirnos en agentes de cambio y de protección de nuestros niños.

En general, todos los ordenamientos jurídicos imponen alguna consecuencia desfavorable para quien ejecute alguna acción o incurra en alguna omisión que cause algún daño a otro, con el fin de disuadir e instar a abstenerse de esta conducta. Esta sanción, en general, ha de ser directamente proporcional al daño causado y a la reprochabilidad de la conducta mencionada. Si esta conducta afecta a un menor de edad, que se entiende se encuentra en una situación de especial indefensión y dependencia, resulta más reprochable, particularmente si quien la despliega tiene con el afectado algún vínculo o lazo afectivo o de dependencia. Estas situaciones, que parecen ser más graves, se viven a diario en nuestro país y requieren una intervención más eficiente, no sólo de la justicia, sino también por parte de la

autoridad ejecutiva, legislativa y por la comunidad completa, pudiendo sólo esta última actuar como ente provocador de verdaderos cambios.

Específicamente, el maltrato infantil es sancionado en forma expresa desde el año 1967, momento en que se promulga la ley de menores N° 16.618, que tipificaba en su artículo 62 N° 4, como delito, el maltrato habitual e inmotivado de menores por el padre o madre, guardador o persona a cuyo cuidado esté el menor. Sin embargo, en Chile fue generalizado el desconocimiento y la falta de aplicación de la norma contenida en el citado artículo 62 (2).

Posteriormente cabe destacar la dictación de la ley 19.325 (D.O. 27.08.94), **Ley de Violencia Intrafamiliar**, que sanciona y establece normas de procedimiento en relación con los actos de violencia intrafamiliar. Aún cuando esta ley surge principalmente para hacer frente al tema de la violencia entre parejas, específica y principalmente respecto de la mujer, incluye también en la conducta base sancionada el maltrato de menores. Esta normativa, que presenta aspectos positivos, no está ajena a la crítica, pero sin duda resulta destacable el que por primera vez se dio un tratamiento sistemático a un fenómeno social innegable como la violencia intrafamiliar.

## **2. - NORMATIVA APLICABLE SEGÚN LA EXISTENCIA DE VÍNCULOS Y LOS RESULTADOS PRODUCIDOS**

El maltrato infantil ha sido definido como “la agresión física, emocional o sexual contra un niño o la falta en proporcionar los cuidados necesarios para la expresión de su potencial de crecimiento y desarrollo, contando con los elementos mínimos para ello que excedan los límites culturalmente aceptables para esa comunidad o que transgreda el respeto a los derechos del niño”(3). En estos casos, la víctima se encuentra en una situación de especial indefensión dado su edad, y es por esto que si bien en general el derecho sanciona a quien daña a otro, deberá dar mayor protección a los más desprotegidos: los menores de edad. En este sentido, la Convención de los Derechos del Niño ha establecido en su artículo 19 N° 1 la obligación de los Estados partes de adoptar las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Sin duda, todo maltrato infantil, cualquiera sea la forma que adopte, resulta grave y reprochable. Sin embargo, por razones de proporcionalidad, el legislador reguló y sancionó por separado el supuesto del maltrato que se da dentro del grupo familiar, del que se da con individuos ajenos al grupo familiar, diferenciando a la

vez la sanción según los efectos que, como consecuencia del maltrato, se causaren al menor. Mencionaremos estos supuestos por separado.

## **2.1 Autor del Maltrato Infantil Tiene Vinculación Familiar con la Víctima (Violencia Intrafamiliar)**

**A.- Autor del maltrato infantil es parte del grupo familiar de la víctima menor de edad y provoca en ésta consecuencias psicológicas o físicas, cuya gravedad no exceda la calificación de lesiones leves (4).**

En este supuesto resulta aplicable la ley de Violencia Intrafamiliar, 19.325. Dicha ley tiene un ámbito de regulación más amplio que el maltrato infantil, estableciendo todo un procedimiento y sanciones aplicables para el evento de la violencia intrafamiliar.

El artículo 1º de esta ley define el acto de violencia intrafamiliar como “todo maltrato que afecte la salud física o síquica de quien, aun siendo mayor de edad, tenga respecto del ofensor la calidad de ascendiente, cónyuge o conviviente o siendo menor de edad o discapacitado, tenga a su respecto la calidad de descendiente, adoptado, pupilo, colateral consanguíneo hasta el cuarto grado inclusive o esté bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar que vive bajo el mismo techo”.

En este sentido, para que resulte aplicable la normativa mencionada es necesario que se produzca alguna forma de violencia síquica o física (si ésta llegara a tener consecuencias físicas la ley se aplica sólo si éstas pueden calificarse de lesiones leves; en caso contrario, pasarán a ser de conocimiento del juez del crimen).

Pero además de lo anterior, es necesario que existan, alternativamente, dos tipos de vinculaciones entre los partícipes: víctima menor o mayor de edad, y que sea ascendiente(5), cónyuge o conviviente del agresor; o víctima menor de edad o discapacitada, y que tenga, respecto del agresor, la calidad de descendiente, adoptado, pupilo(6), colateral consanguíneo hasta el cuarto grado inclusive(7), o esté bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar que vive bajo un mismo techo. Se excluye por tanto, en este último caso, a los mayores de edad, respecto de los cuales se aplicará la regulación común (salvo que fuesen discapacitados).

Lo importantes es que la víctima, en razón de su edad, condición mental o física o especial circunstancia, tiene respecto del agresor, alguna forma de dependencia que hace necesaria una protección mayor y un procedimiento especial para el efecto. El agresor será sancionado aun cuando no viva en el mismo lugar de la víctima.

Veamos algunas nociones generales respecto a la normativa especial y el procedimiento que crea la ley 19.325:

1. Hechos que pueden dar origen al procedimiento: Cualquier acto de violencia intrafamiliar.
2. Quién puede iniciar el procedimiento: Cualquier persona, el propio afectado, sus ascendientes, descendientes, tutores, curadores o en general quien tenga conocimiento de los hechos constitutivos de maltrato físico o psicológico (vecinos, profesores, parientes más lejanos, etc. ).
3. Cómo se inicia el procedimiento: Cualquiera de estas personas puede iniciar el proceso por denuncia simple, oral o escrita, o por demanda. La denuncia podrá formularse en el tribunal, en Carabineros o Policía de Investigaciones, quienes tienen la obligación de recibirlas (en caso contrario incurren en una falta), y ponerlas en conocimiento del tribunal competente. Aún cuando no conste la identidad de los ofensores, igualmente deberá recibirse a tramitación la denuncia respectiva, debiendo, el organismo que reciba la denuncia, practicar de oficio las diligencias necesarias para establecer la identidad del o los agresores.

En todo el procedimiento, las partes pueden actuar personalmente, sin requerir de abogado para el efecto (incluso en el comparendo respectivo). Sin embargo, a fin de velar por la igualdad de las partes y el derecho de defensa que éstas tienen, la ley faculta al juez para ordenar el que actúen representadas, lo que deberá hacer cuando una de ellas cuente con asesoría de un abogado. En estos casos corresponderá a la Corporación de Asistencia Judicial la representación de quien carece de asesoría. Cabe preguntarse qué ocurre en el caso, nada extraño, que la parte que cuenta con abogado, precisamente esté siendo asesorada por la Corporación, pues ésta no podría asumir la representación de ambas partes. En algunos casos es posible que la otra, habitualmente la agredida, cuente con la asistencia jurídica de algún servicio especializado. De lo contrario, pensamos que el tribunal debiese tomar las medidas para asegurar una justa e igualitaria representación, como podría ser el nombramiento del abogado del turno en lo civil.

4. Tribunal competente: El tribunal que puede conocer de la denuncia, demanda o al que Carabineros o Investigaciones remitirá el parte correspondiente y luego conocerá del proceso, es el Juzgado de Letras en lo civil del domicilio del afectado.
5. Contenido de la denuncia o demanda: Deberán contener una narración de los hechos que la motivan, en qué forma estos afectan la salud física o síquica del

afectado (s), nombre del agresor (es) y, en lo posible, indicación de quienes componen el núcleo familiar afectado.

6. Tramitación: Una vez que el tribunal recibe la denuncia o demanda, citará a un comparendo, que deberá celebrarse dentro de los ocho días hábiles siguientes, al denunciante o demandante, al afectado, al ofensor y, si lo estima conveniente, a otros miembros del núcleo familiar. Resulta importante destacar que, salvo los casos excepcionales en que el tribunal, con el sólo mérito de la denuncia, conceda una medida de protección, la regla general es que en el tiempo que media entre la notificación del comparendo y su celebración, agresor y agredido siguen compartiendo, con perfecto conocimiento de parte del primero del hecho de haber sido denunciado. Esta circunstancia puede complicar la situación de la víctima, especialmente si comparten el mismo techo, de manera que resulta aconsejable tomar ciertas medidas en su defensa.

El comparendo se llevará a efecto con quienes concurren y luego de escucharse a las partes interesadas, el juez (en la práctica habitualmente esto lo desarrolla otro funcionario del tribunal) les propondrá las bases de un eventual acuerdo (conciliación), el que podrá referir a toda clase de materias necesarias para garantizar debidamente la convivencia del grupo familiar y la integridad del afectado. Por regla general, estos avenimientos se relacionan con materias relativas a alimentos, al compromiso del agresor de someterse a tratamientos de rehabilitación, etc. La conciliación pone término al juicio y tiene el carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales, de manera que sería posible incluso perseguir su cumplimiento forzado. En ocasiones, los interesados, eventualmente intimidados por el ambiente, trámites, y llevados un poco por el desconocimiento, aceptan un acuerdo en condiciones realmente no queridas por ellos. Por esto es importante destacar que estas conciliaciones son estrictamente voluntarias de manera que no hay obligatoriedad alguna de aceptarlas, por más que el funcionario o el medio presionen para ello.

Si en definitiva no se logra conciliación o si no concurre el ofensor, se recibe la prueba con que las partes cuenten, en la misma audiencia o en las demás que determine el tribunal, cuando ésta no fuere suficiente. Respecto de la prueba testimonial, cabe hacer presente que muchas veces los testigos que las partes puedan aportar tendrán con ellas alguna vinculación estrecha de parentesco u otra índole, por esto, el legislador estableció que nos resultarán aplicables las causales de inhabilidad consagradas en el artículo 358 del Código de Procedimiento Civil, Números 1,2,3,4, y 5 (8).

Terminada la recepción de la prueba, el tribunal citará a las partes a oír sentencia. A fin de lograr un mejor y cabal conocimiento de los hechos y convencimiento a su respecto, podrá luego decretar medidas para mejor resolver,

entre las cuales, además de las que establecen las reglas generales del artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, se cuentan toda clase de informes a diversos profesionales, a organismos del Estado, Municipales o particulares.

Tras esto procederá a dictar sentencia.

7. **Sentencia:** De acuerdo al mérito de la prueba aportada al proceso, el juez dictará sentencia. En el caso de considerar que se produjo el hecho constitutivo de violencia intrafamiliar, que ésta afectó la salud física o psíquica del ofendido y la responsabilidad eventual del denunciado o demandado, dicta sentencia condenatoria imponiendo la sanción respectiva.
8. **Medidas Precautorias:** Si tuviésemos que mencionar qué innovaciones introducidas por la ley 19325 son las más importantes, debiésemos mencionar las medidas precautorias.

Hasta antes de la ley 19325, en los casos de maltrato infantil, el juez de menores, a fin de salvaguardar a la víctima y, al margen de las sanciones que podía aplicar al agresor, sólo contaba con las facultades conocidas como medidas de protección, consagradas en el artículo 29 de la ley 16.618, Ley de Menores.

En la actualidad, el juez que conozca de hechos constitutivos de maltrato intrafamiliar podrá, mediante resolución fundada, de oficio o a petición de parte, decretar cualquier medida precautoria destinada a garantizar la seguridad física o psíquica del afectado y la tranquila convivencia, subsistencia económica e integridad patrimonial del núcleo familiar(9). En este sentido, estas medidas sólo están limitadas por la imaginación de los jueces, quienes podrán disponer cualquiera que tienda a garantizar el bienestar físico y psicológico del afectado, su núcleo familiar y su subsistencia. Aún cuando estas medidas tendrán un carácter estrictamente temporal (tienen una vigencia de hasta 60 días hábiles, prorrogables en casos calificados hasta por un máximo de 180 días hábiles en total), resultan de vital importancia, pues a través de ellas el juez queda en absoluta libertad para tomar los recaudos que, atendiendo al caso en particular, estime más adecuados. Resulta destacable el que estas medidas puedan decretarse, en casos graves, desde el momento mismo de la denuncia o demanda, con lo que se reconoce un importante instrumento al juez para dar la debida y oportuna protección a la víctima. En cualquier momento, incluso en la sentencia con una duración limitada de 60 días, de oficio o a petición de parte, el juez puede ampliarlas, limitarlas, modificarlas, sustituirlas o dejarlas sin efecto. Por otra parte, es importante también considerar que por medio de estas medidas el juez podrá disponer incluso el alejamiento del agresor, mediante su salida del hogar, respecto de la víctima, siendo que hasta ese momento las facultades del juez, en el caso de los menores, requerían el apartamiento del menor del lugar en el que se encontraba, con lo cual se daba la

paradoja que la víctima que, por su calidad de tal, ya se encontraba en una situación complicada, era la “sancionada” con el alejamiento de su medio habitual. La ley, por la vía ejemplar, menciona algunas de estas medidas; así por ejemplo el juez podrá: prohibir, restringir o limitar la presencia del ofensor en el hogar común; ordenar el reintegro al hogar de quien injustificadamente haya sido obligado a abandonarlo; autorizar al afectado para hacer abandono del hogar común y disponer la entrega inmediata de sus efectos personales, o prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de trabajo del ofendido, a menos que trabajen en un mismo establecimiento; provisoriamente, fijar alimentos y establecer un régimen de cuidado personal, crianza y educación de los hijos o menores que integren el núcleo familiar y decretar prohibición de celebrar actos o contratos sobre determinados bienes de quienes lo integren.

El juez cuenta con facultades de apremio para perseguir el cumplimiento de estas medidas, pudiendo además sancionar en el evento de incumplimiento, circunstancia que por otra parte será considerada como agravante al momento de sentenciar.

Es de esperar que estas facultades amplias sean convenientemente aprovechadas por los jueces, los que tienen libertad para disponer y aplicar las medidas que consideren más adecuadas.

**9. Sanciones:** Si el juez, en conciencia, llega a considerar constatada la existencia de los hechos y la responsabilidad que en ellos le cabe al inculpado, puede alternativamente aplicarle alguna de las siguientes sanciones: Asistencia obligatoria a determinados programas terapéuticos o de orientación familiar por un plazo de hasta 6 meses(10); multa a beneficio municipal, la que se conmutará por días de arresto en el evento de incumplimiento; y prisión en cualquiera de sus grados(11).

**10. Registro de Violencia Intrafamiliar:** Así como en el caso de los delitos en general, la ley 19.325 creó un registro especial de condenas por actos de violencia intrafamiliar. De esta forma, cada vez que un tribunal condene por sentencia ejecutoriada como autor de un acto de violencia intrafamiliar a un individuo, deberá enviar un oficio al Registro Civil en el cual se individualice al condenado, el hecho sancionado y la medida que se le aplica. De esta forma mediante este registro no sólo podrá llevarse un control de la conducta de los individuos en estas materias, pudiendo constatarse así situaciones de reincidencia y reiteración, que han de ser consideradas al momento de conocer y resolver un asunto, sino que además, tal como ocurre en el registro de actos delictivos, la existencia de un extracto o certificado de antecedentes, y las consecuencias para los sancionados de contar con anotaciones en éstos, pueden producir un efecto disuasivo en el agresor.



Sin duda, esta ley cuenta con una serie de aspectos positivos: Por una parte ya el sólo hecho de que un país elabore una ley especial relativa al problema de la violencia intrafamiliar es indicativo del reconocimiento de una situación por mucho tiempo vivida pero que no había sido enfrentada. Asumir la existencia de una situación sin duda constituye un primer paso importante en el camino a su solución. Por otra parte, cabe destacar la creación de las medidas precautorias, las que confieren un marco de amplia libertad para el juez, el que podrá disponer, incluso de oficio, las medidas que estime pertinentes para la protección de la víctima, de la convivencia y la subsistencia económica e integridad patrimonial del núcleo familiar, circunstancias de especial utilidad en casos en que víctima y agresor convivan, y en que la primera dependa económicamente del segundo, ventajas que sin duda se verán atenuadas si no contamos con jueces innovadores y que, reconociendo sus limitaciones, se hagan asesorar por profesionales especializados.

Sin embargo, el texto legal, y principalmente su aplicación práctica, no está exentas de observaciones. En primer lugar, llama la atención que el conocimiento de estos asuntos se haya encomendado a los jueces de letras en lo civil. Esto implica que estas materias, en las que se mezclan aspectos del todo complejos como son los naturales afectos y conflictos personales que existen entre los implicados y el peligro a que está expuesta la integridad física y síquica de la víctima -- lo que se ve agravado en caso de maltrato infantil intrafamiliar --, es entregado a un juez que, sin pretender desconocer sus capacidades, generalmente carecerá de conocimientos especializados, del personal multidisciplinario necesario y, por sobre todo, del tiempo y dedicación que requiere la solución de conflictos en los cuales se encuentran comprometidos aspectos fundamentales del desarrollo y convivencia de los individuos, como son los que ocurren en la familia. Por otra parte, si el sistema en general es susceptible de observaciones, con mayor razón lo es cuando nos referimos a su aplicación al caso particular del maltrato infantil. Efectivamente, la ley 19325 surge principalmente para hacerse cargo y pretender solucionar el problema de la violencia intrafamiliar, particularmente entre parejas (convivientes o matrimonios), y si en dicho plano es susceptible de observaciones, con mayor razón lo será cuando el agredido es un menor de edad. En este supuesto, por la vía meramente demostrativa, podríamos mencionar que no ha sido convenientemente regulado, y por ende protegido, el supuesto de que el agredido es menor de edad y el agresor es el padre, madre, ambos o en general quien lo tenga a su cuidado. En estas situaciones, que además de ser tremendamente complicadas en términos afectivos, pues quien agrede es de quien naturalmente el agredido debiera esperar cuidados, la ley presenta deficiencias y se haría necesaria la existencia de normas o facultades especiales que tiendan a la debida protección y representación del menor. En estos casos, la ley no estableció asesoría ni representación especial obligatoria, refiriéndose sólo a la situación en que el menor cuenta con abogado o procurador, evento en el cual éste pasará a ser curador ad litem por el solo ministerio de la ley. Sin embargo ¿qué posibilidades reales de denunciar, comparecer y seguir adelante

con un proceso tiene un menor en contra de las personas a cuyo cuidado se encuentre?, sobre todo si la tendencia más generalizada de los demás individuos será no intervenir en una situación privada, por comodidad, desconocimiento o incluso aludiendo a la facultad de los padres de corregir a los hijos. Por otra parte, la existencia de competencia para intervenir en algunos hechos que tienen hasta tres tipos de jueces distintos: el juez de menores, el juez de letras en lo civil y el juez del crimen (si los hechos revisten caracteres de delitos diversos), puede llevar más bien a confusión e inmovilidad.

Finalmente, si el (los) sujeto (s) agresor (es) fuesen específicamente padre o madre de la víctima, es posible que se produzcan otras consecuencias, relativas al cuidado y tuición de los menores: la suspensión de la patria de potestad, su pérdida, etc., las que, según el caso, serán conocidas por el juzgado competente de acuerdo a la ley 19325, o bien por el juzgado de menores respectivo.

### **B. Autor del Maltrato Infantil es Parte del Grupo Familiar de la Víctima Menor de Edad y Provoca en ésta Consecuencias Constitutivas de delitos.**

Tal como lo decíamos al iniciar este trabajo, mientras mayor sea la reprochabilidad de una conducta, mayor, en razón de una debida proporcionalidad, ha de ser la sanción respectiva. En los casos que mencionaremos a continuación, las conductas sancionadas pueden ser calificadas como de mayor gravedad para la víctima y son, por tanto, objeto de una regulación especial, de conocimiento de un juez diverso y objeto de una sanción mayor. Por otra parte, en estos casos, la existencia de un vínculo de parentesco entre víctima y victimario constituye para estos efectos una circunstancia agravante de la responsabilidad penal.

Ahora bien, los hechos delictivos que afectan especialmente a los menores de edad pueden ser los siguientes:

- **Lesiones:** Tal como ya lo mencionamos las lesiones leves, que son faltas, son constitutivas de hechos regulados y sancionados por el juez de letras en lo civil de acuerdo a la ley 19.325; sin embargo, cuando de acuerdo a las consecuencias que provoque en la víctima, la gravedad de la lesión es mayor (lesión menos grave, simplemente grave, gravísima o incluso mutilación), será constitutiva de un delito y por ende de conocimiento del juez del crimen.
- **Abandono de Niños.**
- **Abuso Sexual:** En Chile un porcentaje importante de abusos sexuales en menores es cometido precisamente por personas que tienen con la víctima alguna

vinculación. Las conductas más frecuentes en este sentido y que constituyen delito son las siguientes:

- **Violación**
- **Estupro**
- **Incesto**
- **Abusos Deshonestos**
- **Violación Sodomítica**
- **Corrupción de menores**
- **Rapto.**

1. Procedimiento: El establecido para los delitos en el Código de Procedimiento Penal, Libro II.
2. Inicio: Por querrela, denuncia, por requisición del Ministerio Público o por pesquisa judicial.
3. Tribunal Competente: El tribunal competente es del juzgado de letras del crimen del lugar en que se produjo el delito. Sin perjuicio de lo anterior, la denuncia también puede formularse en Carabineros de Chile e Investigaciones.

En el evento que el juzgado de letras, con motivo del conocimiento de hechos de violencia intrafamiliar conoce de supuestos constitutivos de delitos, deberá enviar de inmediato los antecedentes al juzgado de letras del crimen, el que por otra parte contará, entre sus facultades, con la posibilidad de dictar las medidas precautorias a que se refiere el artículo 3 letra h), de la ley 19325.

4. Quién puede iniciarlo: La regla general es que estos delitos sean de acción pública y, por ende, ésta pueda ser ejercida por cualquiera. Sin embargo, en el caso de la violación o rapto se requiere una denuncia previa de determinadas personas como son padres, abuelos, guardadores o quiénes tuvieren su cuidado.

## **2.2. Autor del Maltrato No Tiene Vinculación Familiar con la Víctima (violencia extrafamiliar).**

Nuevamente tendremos que distinguir de acuerdo a la gravedad de los hechos:

**A. Autor del maltrato infantil no es parte del grupo familiar de la víctima menor de edad y provoca en ésta consecuencias psicológicas o físicas, cuya gravedad no exceda la calificación de lesiones leves.**

Cualquier persona que considere que un menor se encuentra en peligro puede efectuar la correspondiente denuncia ante el Tribunal de Menores competente, el que decretará las medidas de protección que estime necesarias. Por otra parte, si se tratara de lesiones leves, también podría efectuarse la denuncia al Juzgado de Policía Local respectivo.

**B. Autor del maltrato infantil no es parte del grupo familiar de la víctima menor de edad y provoca en ésta consecuencias constitutivas de delitos.**

Nos remitimos a lo visto en el punto 2.1., letra B., con la salvedad de que ya no concurrirá el parentesco como circunstancia agravante.

### **3. - CONCLUSIONES**

El maltrato infantil importa una situación en extremo abusiva si consideramos a la persona de la víctima, la que física y emocionalmente no estará en condiciones de defenderse sino que, por el contrario, más bien en necesidad de ser protegida. Lo anterior resulta especialmente grave cuando el actuar lesivo es desplegado precisamente por las personas que tienen a su cuidado a los menores, y respecto de los cuales, al menos en principio, además existen vinculaciones afectivas. De esta forma, la dictación de la ley 19.325, relativa en general al problema de la violencia intrafamiliar, constituyó un avance. Sin embargo, es igualmente susceptible de una serie de críticas: el no haber sido elaborada para el tema específico del maltrato infantil, el someter el conocimiento de los hechos a jueces saturados de trabajo y que carecen de la especialización e infraestructura necesaria, la falta de reconocimiento en los hechos, no obstante el tenor literal de la ley, del maltrato psicológico, etc. Sin duda restan una serie de medidas y mejoras que pueden introducirse tanto a la propia ley como al sistema en general, muchas de las cuales suponen, evidentemente, contar con mayores presupuestos. Pero lo fundamental y más difícil, parece ser el lograr un cambio de mentalidad y la toma de conciencia de la existencia del problema del maltrato infantil, tanto por parte de las autoridades políticas, judiciales y de los diversos profesionales que intervienen en estas situaciones como de toda la comunidad. Cada persona puede ser activa en evitar este problema, denunciando y persistiendo en acciones en contra de quienes incurran en estas conductas y también evitando realizarlas. Quizás con este solo hecho, sin perjuicio de la espera de nuevos cambios, podrían mejorarse las cosas con los mismos medios existentes ahora.

## Referencias

(1) VERDEJO GALLEGUILLOS, Carlos. “Análisis de la Legislación Vigente en Chile sobre la Infancia y Maltrato Infantil”, Ediciones SENAME, 1997, PÁG. 19.

(2) URIBE NAVARRO, Jorge , “Violencia Intrafamiliar”, Ediciones Jurídicas Aremi, 1997, pág. 19, al referirse a la tipificación del maltrato infantil efectuada por el grupo de trabajo del Ministerio de Salud, que funcionó en 1991.

(3) De acuerdo a nuestra legislación menor es el que tiene menos de 18 años.

(4) En el género lesiones, es posible distinguir las mutilaciones y las lesiones propiamente tales. Estas últimas, de acuerdo a las consecuencias que produzcan, se clasifican en lesiones gravísimas (víctima queda demente, inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme), lesiones simplemente graves (incapacidad o enfermedad por más de 30 días), lesiones menos graves (incapacidad o enfermedad por 30 días o menos) y lesiones leves (las que el tribunal no califique de menos graves en consideración a la calidad de las personales y circunstancias del hecho). De acuerdo a esto, y en razón de la circunstancia agravante de que el agresor sea pariente de la víctima, hay quienes han considerado que las lesiones con consecuencias de 30 días o menos para la víctima y que fueron ocasionadas por ciertos parientes, muchas veces debieran ser calificadas como simplemente graves y por ende materia de un procedimiento penal. Sin embargo, en la práctica se suelen calificar de lesiones leves las que provoquen enfermedad o incapacidad de hasta 15 días. Sólo éstas serían reguladas por la ley 19.325. Los demás casos son constitutivos de delito y de conocimiento del juez del crimen.

(5) Forma de parentesco que existe entre dos personas que descienden directamente las unas de las otras. Ejemplo: padres, hijos, abuelos, nietos, etc.

(6) Quienes no pueden dirigirse a sí mismos o administrar competentemente sus negocios y que no se hallan bajo la potestad de padre o madre que pueda darles la protección debida.

(7) Forma de parentesco que existe entre dos personas que no descienden directamente la una de la otra, sino de un tronco común. Para contar los grados, hay que contar subiendo hasta el tronco común y luego bajando hasta llegar al pariente con el cual se pretende establecer el grado. Ej. : el parentesco por consanguinidad en la colateral hasta el cuarto grado es el que existe entre primos hermanos.

(8) Art. 358 CPC: Son también inhábiles para declarar:

1° El cónyuge y los parientes legítimos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la parte que los presenta como testigos.

2° Los ascendientes, descendientes y hermanos ilegítimos, cuando haya reconocimiento del parentesco que produzca efectos civiles respecto de la parte que solicite su declaración.

3° Los pupilos por sus guardadores y viceversa

4° Los criados domésticos o dependientes de la parte que los presente.

Se entenderá por dependiente, para los efectos de este artículo el que preste habitualmente servicios retribuidos al que lo haya presentado por testigo, aunque no viva en su casa;

5° Los trabajadores y labradores dependientes de la persona que exija su testimonio”.

(9) El legislador al incluir aquí la tutela de la subsistencia económica e integridad patrimonial del núcleo familiar se está poniendo principalmente en el caso que el agresor sea proveedor importante del grupo afectado o de la víctima, circunstancia que queda de manifiesto cuando luego, explícitamente, enuncia la facultad de fijar alimentos provisorios, o prohibir la celebración de actos o contratos sobre determinados bienes, como por ejemplo la casa familiar o algún otro bien de importancia. , y que posiblemente administre o incluso pertenezca al agresor.

(10) Medida que lamentablemente carece de eficacia en razón de la falta de organismos adecuados para el efecto, y para el posterior cumplimiento de la medida.

(11) De acuerdo a la ley, las sanciones de multa y prisión pueden ser conmutadas por trabajos en beneficios de la comunidad, declaración nuevamente más retórica que verdadera, en razón de la carencia de medios para implementar y controlar esto en la práctica.

## **PARTE II : GUIA BÁSICA DE ACCIÓN EN EL MALTRATO INFANTIL**

## CAPITULO 7

### ABORDAJE Y DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

Ps. Valeria Arredondo O.

#### 1. ALGUNOS PRINCIPIOS BÁSICOS

**E**l abordaje y enfrentamiento de situaciones de Maltrato no sólo demanda formación técnica y profesional de quienes intervienen en este tipo de conflictivas, sino también una ACTITUD y formación ética, compatible con la problemática que se está abordando. En este sentido, el trabajo con niños/as que son víctimas de agresiones, requiere de un marco o contexto básico, en donde las estrategias específicas de acción se integren y adquieran sentido. Algunos de los principios generales en los que se fundamenta esta guía de intervención en la problemática, son los siguientes (Larraín, 1994):

- Ningún ser humano merece ser golpeado.
- No existe ninguna razón que justifique la violencia hacia un niño/a.
- La violencia no debe tener un lugar dentro de la familia.
- Nadie merece vivir con miedo, amenazado, lastimado o insultado dentro de su propia familia.
- El que golpea es responsable de su propio comportamiento.
- La conducta violenta se desarrolla en forma progresiva, por lo tanto se deben evitar nuevas crisis.
- La idea de que quien ejerce la violencia es “provocado/a”, constituye un mito, que contribuye a mantener y tolerar la agresión.
- Cuando la violencia ha comenzado en una familia, es muy difícil que se detenga espontáneamente, tendiendo a aumentar con el paso del tiempo.
- Las personas y profesionales que intervienen en las situaciones de violencia deben revisar sus propias creencias y mitos respecto al tema.

#### 2. DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

La identificación temprana de niños/as que sufren violencia en sus hogares requiere conocer algunas de las características de este tipo de fenómeno. Sin embargo, es importante destacar que estos signos se constituyen mas bien en una guía básica que pretende facilitar la identificación de este tipo de casos, no siendo una “prueba” de la presencia de maltrato.



## **2.1 Indicadores de Maltrato Físico:**

Los indicadores del Maltrato de tipo físico son usualmente los más visibles y, por lo tanto, los que presentan la menor dificultad para su identificación respecto a los demás tipos de Maltrato Infantil. No obstante, también revisten una significativa complejidad para su detección y análisis. Dentro de los más destacados se encuentran (Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences, 1988; Comité de Maltrato Infantil, 1996):

### **A. Respecto al niño/a o joven:**

- ◆ Daños faciales, tales como: ojos morados, mandíbula rota, fractura o sangramiento de nariz, rotura o sangramiento de labios, cicatrices diversas, con explicaciones poco plausibles o sin explicaciones.
- ◆ Heridas inexplicables, como cicatrices, marcas de golpes con manos, quemaduras en forma de círculos pequeños (con forma de cigarrillos) o con formas definidas (planchas, braseros, u otros objetos calientes).
- ◆ Fracturas en diversos huesos, especialmente en huesos largos como fémur, antebrazo, etc., o laceraciones en distintas zonas del cuerpo. Especial relevancia tienen aquellas fracturas óseas antiguas sin tratar, que visiblemente se observa que han cicatrizado inadecuadamente.
- ◆ Patrones de heridas, como heridas paralelas o en círculos (que pueden haber sido hechas con objetos) o heridas en diferentes zonas del cuerpo, indicando traumas repetidos en el tiempo.
- ◆ Hematomas subdurales, tales como moretones en zonas amplias y con formas definidas, y de distinto tiempo de cicatrización.
- ◆ Hinchazones inexplicables que restringen los movimientos naturales del niño.

### **B. Respecto a los adultos cuidadores (padres o tutores):**

- ◆ Apariencia desinteresada por la condición del niño/a.
- ◆ Explicaciones dudosas o ausencia de explicaciones respecto a las lesiones que se observan en el niño/a (“es que se cayó de un árbol”, “el niño aún no aprende a caminar”).

- ◆ Intentos por justificar la lesión responsabilizando al niño/a por lo ocurrido (“se portó mal y por eso se le castigó”) o intentos de esconder los daños y la identidad de la persona responsable (“fue un vecino pero no sé como se llama”).
- ◆ Utilización de una disciplina rígida inapropiada para la edad del niño/a y su conducta inadecuada (“yo le pego para que de chiquitito aprenda quien manda en la casa”).
- ◆ Tener una visión distorsionada del niño/a (“él es malo, y lo hace a propósito porque le encanta hacerme desesperar, por eso se porta mal”), y/o expectativas poco realistas respecto al niño/a (“debe ser el primero del colegio”, “yo quiero que se quede sentado tranquilo cuando yo estoy conversando y hay visitas en la casa”).
- ◆ Tener antecedentes o signos de psicopatología severa (padres que poseen antecedentes de que han tenido enfermedades psiquiátricas importantes).
- ◆ Evidenciar un escaso control de impulsos (padres que al interrogarlos sobre las lesiones del niño/a se descontrolan, amenazan, insultan, etc., a quien les está preguntando).
- ◆ Evidenciar aislamiento social (padres o cuidadores con escasa participación en el colegio o barrio, sin personas que hayan conversado con ellos o los conozcan con mayor profundidad).
- ◆ Abuso de alcohol y/o drogas.

## **2.2 Indicadores de Maltrato Emocional**

Este tipo de Maltrato es uno de los más complejos y difíciles de identificar, ya que no deja secuelas visibles en el niño/a a primera vista y sus signos están también presentes en otro tipo de problemáticas (problemas en el desarrollo evolutivo del niño/a, déficit atencional, etc.). No obstante, si bien no pueden ser considerados como conclusivos en sí mismos, aportan señales útiles para iniciar una indagación más profunda sobre la causa que está a la base de estas manifestaciones. En este tipo de indicadores encontramos (Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences, 1988):

### **A. Respeto al niño/a o joven:**

Básicamente, los signos de maltrato emocional se pueden agrupar en dos formas de manifestación:

◆ Internalización del niño/a de las conductas agresivas:

- Retraimiento
- Tristeza
- Baja espontaneidad y pocas conductas de juego
- Obediencia extrema y sumisión
- Desmotivación para interactuar con otros niños/as
- Miedo a la interacción con adultos
- Alto nivel de ansiedad y tensión
- Conductas regresivas (chuparse el dedo, tomar mamadera, en una edad inadecuada)
- Quejas somáticas frecuentes (dolores de cabeza, estomacales, etc.)
- Trastornos alimenticios (bulimia o anorexia, ansiedad)
- Acciones o ideación suicida.
- Conductas autodestructivas (autoagresiones, cortes, golpes, etc.)
- Bajo rendimiento escolar o fluctuación en su rendimiento
- Ausencias prolongadas al colegio
- Deserción escolar

◆ Externalización del niño/a de las conductas agresivas:

- Hostilidad manifiesta
- Conductas agresivas hacia sus compañeros
- Oposicionismo hacia los adultos
- Rebeldía
- Crisis de ira y descontrol
- Pequeños robos
- Destrucción de objetos, mobiliario, o útiles sin causa gatillante aparente
- Lenguaje caracterizado por los insultos, garabatos y groserías.
- Aversión a la escuela: fugas, deserción escolar
- Tendencia a la vagancia

**B. Respecto a los adultos cuidadores (padres o tutores):**

- ◆ Poco interés por las necesidades del niño/a.
- ◆ Culpar, denigrar o ridiculizar al niño/a, en privado o frente a los demás.
- ◆ Actitud de frialdad o rechazo ante las demostraciones afectivas del niño/a hacia ellos.

- ◆ Utilización de una disciplina rígida inapropiada para la edad del niño/a y su conducta inadecuada (“yo lo trato así para aprenda”).
- ◆ Tener una visión distorsionada del niño/a (“él es malo, y lo hace a propósito porque le encanta hacerme desesperar, por eso se porta mal”), y/o expectativas poco realistas respecto al niño/a (“debe ser el primero del colegio”, “yo quiero que se quede sentado tranquilo cuando yo estoy conversando y hay visitas en la casa”).
- ◆ Realizar frecuentes y sistemáticas comparaciones del niño/a con sus hermanos o con otros niños/as, de manera tal, de situarlo en una posición de menor valoración.

### **2.3 Indicadores de Abandono Físico (Negligencia) y/o Emocional:**

La Negligencia y el Abandono Emocional constituyen aquellas formas de Maltrato Infantil menos estudiadas y descritas, razón por la cual su definición e identificación se ven adicionalmente dificultadas. Sin embargo, existen algunas manifestaciones que han sido observadas, especialmente desde el ámbito clínico, que pueden ser útiles para la detección de estas formas de Maltrato (Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences, 1988; Martínez, 1997; Comité de Maltrato infantil, 1996):

#### **A. Respecto al niño/a o joven:**

- ◆ Niños/as o jóvenes con condiciones de higiene deficientes.
- ◆ Vestimenta inapropiada para el niño/a o joven (más grande o más pequeña) o no correspondiente a las condiciones climáticas (desabrigado, o excesivamente abrigado)
- ◆ Retrasos en el desarrollo evolutivo del niño/a, sin causas orgánicas determinadas.
- ◆ Retrasos en la adquisición del lenguaje, control de esfínteres, o en caminar.
- ◆ Ausencia de hábitos de aseo en el niño/a, o de aprendizajes básicos (comer en la mesa, sentarse adecuadamente en una silla, etc.) cuando corresponde a la edad.
- ◆ Signos de mala nutrición (estómago hinchado, mejillas hundidas, delgadez extrema, desmayos inexplicables, etc.).

- ◆ Condiciones médicas desatendidas (infecciones diversas, golpes, dentadura con caries excesivas, bronquitis prolongadas)
- ◆ Desmotivación en la realización de tareas y actividades.
- ◆ Dificultades de integración con su grupo de pares.
- ◆ Actitud de rechazo a las interacciones con adultos.
- ◆ Abandono rápido de las tareas que impliquen cierta dificultad - baja tolerancia a la frustración.

**B. Respeto a los adultos cuidadores (padres o tutores):**

- ◆ Desinterés por el estado del niño/a o joven
- ◆ Ausencia o escasez de contacto físico y/o verbal con el niño/a.
- ◆ Ausencia de demostraciones afectivas hacia el niño/a
- ◆ Desconocimiento o desinterés por la satisfacción de las necesidades del niño/a. (físicas, emocionales, etc.).
- ◆ Conducta irresponsable respecto a los cuidados del niño/a o joven (dejarlo solo mucho tiempo, no proporcionarle los alimentos necesarios, etc.).
- ◆ Asumir riesgos evidentes para la seguridad del niño/a (dejarlo solo en la calle la mayor parte del día, encerrarlo en la casa cuando no hay ningún adulto que lo pueda atender, etc.)
- ◆ Signos de enfermedad mental no tratada o retardo mental
- ◆ Abuso de alcohol y/o drogas

Los indicadores que se han expuesto no son una descripción diagnóstica, por lo cual se pueden presentar combinaciones o superposiciones entre las distintas categorías. Sin embargo, constituyen una forma de clarificar los elementos característicos que se presentan en los distintos tipos de Maltrato Infantil. Su utilidad se basa en que puedan convertirse en elementos que faciliten el llamado de atención

sobre algunos aspectos, que bien podrían resultar “señales de peligro” respecto a un problema que amerite una exploración adicional.

### **3. INDAGACIÓN INICIAL**

#### **3.1 Preguntas - Guía para la Investigación**

Es importante señalar que la fase de indagación inicial se debe centrar en la no fácil tarea de dilucidar si los signos que se han observado en el niño/a (o adultos) corresponden a una situación circunstancial (o accidental) o constituyen Maltrato Infantil. Con este propósito, a continuación, se enunciarán algunas preguntas que sirvan de guía para quien está realizando la investigación, con miras a dilucidar si se está o no en presencia de algún tipo de Maltrato (Reyes, 1979; Lauer et al., 1979 en Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences, 1988 ):

- 1) ¿Son los daños que evidencia el niño/a consistentes con la explicación proporcionada por los padres o cuidadores?
- 2) ¿Existen contradicciones o discrepancias en las explicaciones que otorgan los distintos miembros de la familia?
- 3) ¿Son los daños consistentes o inconsistentes con la edad, talla y desarrollo del niño/a? (atribuibles o no a accidentes infantiles según la edad)
- 4) ¿Es el patrón de daños sugerente de abuso crónico? (golpes repetidos, ropas rotas, o golpes evidentemente hechos con instrumentos tales como correas, hebillas, cordones, etc.)
- 5) ¿Cuáles son las expectativas que tienen los padres respecto al niño/a? Son realistas y consistentes con sus características y su edad?
- 6) ¿Cuales son las creencias de los padres respecto a los estilos de crianza y disciplina, y la utilización del castigo físico?
- 7) ¿Están los padres interesados en la situación y necesidades del niño/a?
- 8) ¿Cómo enfrentan los padres la situación de entrevista? ¿Son evasivos? ¿Se molestan cuando se les pregunta acerca de la crianza del niño/a?
- 9) ¿Cooperan con el desarrollo de la entrevista?

- 10) ¿Es la falta de cuidado en el niño/a producto de la “pobreza” de la familia?
- 11) ¿Es la falta de cuidado en el niño/a algo crónico o episódico?
- 12) ¿Culpan los padres al niño/a por sus problemas?
- 13) ¿Se interesan los padres por encontrar una solución a los problemas del niño/a?

Estas preguntas deben ser contestadas por quien sospecha de una posible situación de Maltrato a un niño/a, a través de distintas estrategias. No es fácil generalizar y determinar cual es la mejor forma de recoger los antecedentes necesarios para dilucidar si se está frente a este tipo de problemática o no. La mejor estrategia de exploración e investigación dependerá de las características del contexto en el cual se desarrolle esta indagación. Así, en algunos casos será mejor dirigirse directamente a los padres, en otras ocasiones al mismo niño/a que se sospecha maltratado, a algún hermano o familiar, etc.

En este punto, es importante señalar que los objetivos de esta indagación, distan de centrarse en **constatar exhaustivamente** la existencia del supuesto Maltrato, sino que más bien su propósito es **recoger los antecedentes iniciales que puedan sugerir la existencia o no de este tipo de problemática**. Por lo tanto, quien se encuentra en este tipo de situación, debe evitar la “tentación” de convertirse en una especie de “detective”, ya que esta responsabilidad recae en profesionales y personal calificado para realizar esa tarea. Cualquier intervención inadecuada en este sentido, con seguridad resultará contraproducente para la resolución de la propia problemática en la que se pretende contribuir.

### 3.2 Pauta de Indagación Inicial

Una de las acciones, que tal vez se encuentre más a la mano de quien este en una situación de indagación, es el contacto directo con el niño/a o joven. Debido a esto, una posible estrategia de exploración es la realización de una entrevista al niño/a. Esta entrevista posee características especiales, ya que puede constituirse en una instancia fundamental para aportar antecedentes a la constatación de la situación. En este sentido, es importante tener en cuenta algunos aspectos tales como los que se enuncian a continuación:

#### 1. Proporcionar al niño/a o joven un entorno cómodo y seguro:

- Conducir la entrevista en privado, excepto si el niño/a quiere que alguien esté presente.
- Conducir la entrevista en un sitio que no sea una amenaza para el niño/a (una sala de juego, un comedor, etc., que posea un mobiliario y un espacio adecuado para el niño/a).
- Sentarse durante la entrevista cerca del niño/a y no separado por una mesa o escritorio, de manera tal que no se sienta en un “interrogatorio”.

## **2. Proporcionar estructura al niño/a o joven:**

- Describir el objetivo de la conversación claramente, en un lenguaje sencillo y apropiado para la edad del niño/a (quiero conversar un poco contigo para saber si estás bien, te he visto un poco triste, ¿puede ser?).
- Explicitar al niño/a cuánto rato se estará conversando y señalarle que si quiere se puede seguir conversando más rato o mañana, de manera de evitar que se sienta presionado.
- Comenzar la entrevista con preguntas no amenazantes y que posibiliten un acercamiento (¿estabas jugando? ¿a qué te gusta jugar?).
- Preguntarle por un día típico del niño/a (¿a qué hora te levantas?, ¿desayunas?, ¿Quién te viene a dejar al colegio?, etc.).
- Explicitar las reglas básicas de la conversación (“si no sabes la respuesta no te preocupes” o “si no quieres contestar yo entenderé”).
- Dar la oportunidad al niño/a de realizar preguntas al entrevistador/a.

## **3. Obtener la confianza del niño/a o joven:**

- Acercarse al niño/a con una actitud tranquila, no presionarlo con demasiadas preguntas, mas bien, dejarlo que hable lo mas libremente posible.
- Preguntarle si se molestaría o incomodaría, si se comenta algo de lo que se ha conversado, tratando de que sienta la suficiente confianza para revelar lo que le preocupa o le sucede.
- Reconocer al niño/a lo difícil de hablar de sus asuntos personales con extraños, buscando empatizar con él o ella.
- Si el niño/a logra develar alguna situación de maltrato, acogerlo y brindarle apoyo emocional, señalándole que se le va a ayudar.
- Si lo anterior sucede, informarle de los pasos que se van a dar, tratando de no sobreenformarlo, es decir, darle antecedentes que no pueda entender y que lo asusten. Explicitar que “se le va a apoyar” y que “ya no está solo en esto”, dejando abierta la posibilidad de que él o ella se comuniquen libremente con el entrevistador/a (darle número de teléfono o dirección, si el niño/a es mayor).



### **RECUERDE:**

**SU ROL DE ENTREVISTADOR ES CREAR UN AMBIENTE DE CONFIANZA Y CALIDEZ, QUE FACILITE AL NIÑO/A LA EXPRESIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE ESTA VIVIENDO.**

**USTED NO ESTA SOLO Y SU RESPONSABILIDAD NO ES SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA, SINO CLARIFICAR RÁPIDAMENTE SI LA SITUACIÓN DEL NIÑO/A CORRESPONDE A UN POSIBLE MALTRATO O NO Y MOVILIZAR LOS PRIMEROS RECURSOS PARA PROTEGERLO.**

### **3.3. Otras Acciones a Realizar:**

Se sugieren algunas otras medidas específicas, importantes de tener en cuenta frente a este tipo de casos:

- No interrogar al niño/a frente a otros adultos o niños/as para que repita lo que a usted le confidenció.
- No confrontar la versión del niño/a con la de sus padres u otros familiares.
- No poner en duda la versión de los hechos que aporte el niño/a. Recuerde que en este tipo de casos es preferible tomar precauciones excesivas a actuar en forma negligente.
- No gestionar otras acciones de indagación, como podría ser la entrevista al supuesto agresor/a o con los padres, ya que podría estar exponiéndose al niño/a a una nueva crisis.
- Actuar con prontitud y eficacia, comunicando el caso a la brevedad y aportando la mayor cantidad de antecedentes, con la mayor precisión posible.
- Evitar incorporar interpretaciones propias sobre las causas, condiciones u otros aspectos de los hechos, ya que podrían distorsionar y entorpecer el proceso de resolución del caso.
- No olvidar que no se está solo en este proceso, por lo que se recomienda desde un inicio el compartir la situación con algún compañero/a de trabajo o persona de confianza.

## **4. ACCIONES DE INTERVENCIÓN INICIAL**

Si se han reunido los primeros antecedentes que dan cuenta de la posible situación de Maltrato que puede estar sufriendo un niño/a, se posee la

**responsabilidad** de actuar **oportunamente**, como **movilizador** de las primeras acciones para enfrentar el problema.

Estas primeras acciones se orientan tanto a despejar las eventuales dudas que aún queden respecto a la ocurrencia de las agresiones, como a movilizar los recursos correspondientes, si se poseen los antecedentes suficientes de que dicha situación es constitutiva de Maltrato.

En ambos casos, se estima que la primera acción corresponde a la **comunicación de la situación indagada** - en forma oportuna y eficaz- a aquella persona, institución o instancia que corresponda y que sea la encargada de realizar las siguientes acciones tendientes a proteger al niño/a, ya sea la denuncia a tribunales, la investigación social, el inicio del proceso de protección del niño/a, etc.

A continuación se detallan las instancias y condiciones en las cuales se debe dar cuenta de una posible situación de Maltrato. Las acciones que se describirán a continuación se centran en el proceso de DENUNCIA ante las instancias judiciales correspondientes.

Este énfasis se fundamenta en el objetivo principal que debe tener cualquier primera intervención en un caso de Maltrato; esto es, realizar las acciones pertinentes que **velen por la seguridad y protección del niño/a** involucrado. Si bien se considera que, además de la denuncia y penalización correspondiente, resulta fundamental para la resolución de la situación de violencia que vive la familia, una intervención comprensiva, a cargo de la red social, instituciones psicosociales, educacionales, etc.

#### **4.1 Proceso de Denuncia de una Situación de Maltrato Infantil:**

##### **A. ¿QUIÉNES PUEDEN DENUNCIAR?**

- El afectado/a
- Sus familiares
- Sus guardadores, tutores o curadores
- **Cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos materia de la denuncia**

##### **B. ¿CÓMO ES ESTA DENUNCIA?**

- Puede ser oral o escrita
- Debe contener:
  - una narración de los hechos en que se funda

- los motivos por los cuales estos hechos afectan la salud física o psíquica del afectado
- el nombre e individualización del autor o autores de tales hechos y del afectado
- en lo posible, la indicación de la o las personas que componen la familia del afectado
- no se necesita ser acompañado por un abogado

### C. ¿DÓNDE SE REALIZA LA DENUNCIA?

- **En el Juzgado del Crimen correspondiente a la localidad donde se produjo el hecho:**

Si el Maltrato es constitutivo de delito, es decir el niño/a sufre lesiones graves o menos graves y/o abuso sexual, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

- **En el Juzgado Civil correspondiente a la localidad donde está el domicilio del afectado/a:**

Si el Maltrato es provocado por cualquier miembro del grupo familiar o persona que vive en la misma casa del niño/a, y las lesiones físicas son leves o son lesiones psicológicas.

- **En el Juzgado de Menores correspondiente a la localidad donde está el domicilio del afectado/a:**

Si el Maltrato es provocado por un tercero, ya sea vecino, profesor, amigo de la familia, conocido, etc.

- **En Carabineros y Policía de Investigaciones:**

Ante cualquier situación de Maltrato, estas instancias están capacitadas para orientar respecto a los pasos a seguir y **poseen la obligación** de recepcionar la denuncia y dar cuenta al Juzgado correspondiente

### D. ¿QUÉ PASA DESPUÉS DE LA DENUNCIA?

- **En el Juzgado del Crimen:**

Una vez realizada la denuncia o querrela, el Juez ordenará la investigación del caso y se comienza el procedimiento penal ordinario.

▪ **En el Juzgado Civil:**

Una vez realizada la denuncia o demanda, el Juez citará a las partes a un comparendo de conciliación, contestación y pedirá los medios de prueba, dentro de los ocho días siguientes a la realización de la denuncia.

▪ **En el Juzgado de Menores:**

Una vez realizada la denuncia, el Juez ordenará la investigación del caso, y dictará las medidas de protección si corresponde.

#### **4.2 Algunas Consideraciones Generales:**

Es importante tener en consideración algunos elementos que pueden contribuir a agilizar el procedimiento de Denuncia de un caso de Maltrato Infantil, tales como:

- Proceda a llevar a la brevedad (en lo posible, antes de 24 horas de ocurrido el hecho) al niño/a maltratado (especialmente si es un caso de abuso sexual o físico) al hospital, para el examen médico correspondiente.
- Guarde los documentos que le entreguen tanto en el hospital, como en Carabineros, Investigaciones o en Tribunales. En lo posible, saque fotocopias de dichos documentos.
- Asista puntualmente a cada citación, especialmente si corresponde a Tribunales o al Servicio Médico Legal (en caso de constatar lesiones de abuso sexual).
- Relate los hechos con la mayor claridad posible, aportando los máximos detalles de lo sucedido, de manera que quede una adecuada constancia de lo sucedido.
- Los funcionarios de Carabineros e Investigaciones DEBEN recibir la denuncia y ponerla en conocimiento del Juez respectivo. De no hacerlo, se sancionarán bajo la pena del artículo N° 494 del Código Penal.
- Al momento de realizar la denuncia no es necesario presentar certificados de las lesiones, ni informes especiales. Estos documentos serán necesarios después, en el proceso de investigación y prueba de los hechos.

## **¿A QUÉ OTRAS INSTITUCIONES SE PUEDE RECURRIR?**

Existen distintas organizaciones en la región que pueden brindarle orientación y apoyo ante este tipo de situaciones de Maltrato Infantil, en forma gratuita, y que cuentan con personal y profesionales con capacitación especializada en la problemática. Algunas de estas instituciones son:

### **PAICABÍ, Centro de Promoción y Apoyo a la Infancia, Programa de Atención Psicosocial y Prevención en Maltrato Infantil.**

Viana 147-A, Viña del Mar. Fono: 979163

### **Programa de Salud Mental Familiar (Ex PRAIS)**

Subida El Litre 999, Valparaíso. Fono: 233440

### **Centro de Atención Psicosocial al Niño/a y su Familia**

Condell 1443 Depto. 305. Galería Hotel Prat. Valparaíso. Fono: 237731

### **Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar.**

Serrano 546, 3º piso. Valparaíso. Fono: 237143

### **Oficina Comunal del Niño - Valparaíso**

Serrano 546, 3º piso. Valparaíso. Fono : 212023

### **Oficina Comunal del Niño- Viña del Mar**

4 Oriente 1235 Viña del Mar. Fono: 691723 - 680214

### **Oficina Comunal de la Mujer - Viña del Mar**

4 Oriente 1235 Viña del Mar. Fono: 691723 - 680214

### **Policía de Investigaciones. Brigada de Delitos Sexuales**

Plazuela San Francisco 261 Valparaíso. Fono: 253001

### **Carabineros de Chile. Subcomisaría de Asuntos de la Familia**

Guacolda 117. Fono: 216987

### **Oficina de Denuncias de Violencia Intrafamiliar**

Paseo Cousiño N° 5. Of. 27 Viña del Mar. Fono: 882497

## **OTRAS INSTITUCIONES:**

### **Policía de Investigaciones de Viña del Mar**

Simón Bolívar 415. Fono: 674838

### **Policía de Investigaciones de Valparaíso**

Av. Uruguay 174. Fono: 253001

### **Corporación de Asistencia Judicial - Viña del Mar**

Pasaje Cousiño 11E, Fono: 681174

### **Corporación de Asistencia Judicial - Valparaíso**

Condell 1176. Of.60. Fono: 257180

José Tomás Ramos 98. Fono:256170

### **Carabineros de Chile. Prefectura Viña del Mar**

4 Norte con 4 Poniente. Fono: 689268

### **Carabineros de Chile. Prefectura Valparaíso**

Buenos Aires 750. Fono: 255502- 255587

### **Servicio Médico Legal**

Orella 954. Valparaíso. Fono:217023- 255319

## **Juzgados Civiles:**

### **1° Juzgado**

Prat 779, Valparaíso. Fono: 255665

### **2° Juzgado**

Prat 779, Valparaíso. Fono: 255808

### **3° Juzgado**

Prat 779, Valparaíso. Fono:256943

### **4° Juzgado**

Pje. Cousiño 3, Viña del Mar, Fono: 684273

### **5° Juzgado**

Pje. Cousiño 3, Viña del Mar, Fono: 680782

### **6° Juzgado**

Prat 779, Valparaíso. Fono: 217205

**7° Juzgado**

Prat 779, Valparaíso. Fono:256618

**8° Juzgado**

Quillota 72, Viña del Mar. Fono:976760

**Juzgados del Crimen:**

**1° Juzgado**

José Tomás Ramos 122, Valparaíso. Fono: 255611

**2° Juzgado**

José Tomás Ramos 93, Valparaíso. Fono: 255612

**3° Juzgado**

José Tomás Ramos 122, Valparaíso. Fono: 255613

**4° Juzgado**

Quillota 198, Viña del Mar. Fono: 970673

**5° Juzgado**

Quillota 198, Viña del Mar - Paseo Cousiño 3 Fono:970500

**6° Juzgado**

José Tomás Ramos 98, Valparaíso. Fono: 259292 - 225326

**7° Juzgado**

José Tomás Ramos 122, Valparaíso. Fono:259293 - 225302

**8° Juzgado**

Quillota 65, Viña del Mar. Fono: 690917

**Juzgados de Menores:**

**1° Juzgado - Valparaíso**

Pasaje Ross 149, Valparaíso. Fono: 217034

**2° Juzgado - Valparaíso**

Prat 772 - Prat 779 P. 4 Of. 4. Valparaíso. Fono: 212677

**3° Juzgado - Valparaíso**

Santa Marta 183, Valparaíso. Fono: 281093 - 343543

**1° Juzgado - Viña del Mar**

Av. Libertad 1323, Viña del Mar. Fono: 974441

**2° Juzgado - Viña del Mar**

Av. Libertad 1329, viña del Mar. Fono: 978945

## Referencias

- Association for Advanced Training in the Behavioral Sciences, (1988); Breaking the Cycle, Tercera Edición, Nueva York.
- Comité de Maltrato Infantil (1996), Revista Chilena de Pediatría. Vol. 67, N°1.
- Larraín, S.(1994), Perspectiva Sico-social y Jurídica de la Violencia Familiar. Primer Manual de Trabajo. Departamento de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Santiago.
- Ministerio de Justicia, SENAME, PRODENI, JUNJI, Carabineros de Chile, UNICEF; Cartilla Preventiva “Antes de Maltratar a un Niño Cuenta Hasta Diez”. Campaña de Prevención del Maltrato Infantil en Chile.
- Servicio Nacional de la Mujer (1995) ; 2ª Cartilla Ley de Violencia Intrafamiliar Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar..



**PARTE III: EL PROGRAMA DE  
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN  
PSICOSOCIAL EN MALTRATO INFANTIL**

## **CAPITULO<sup>2</sup> 8**

### **CENTRO DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA INFANCIA PAICABÍ PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL DEL MALTRATO INFANTIL VIÑA DEL MAR, V REGIÓN**

**Equipo Paicabí**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

**E**l Centro Paicabí es una institución sin fines de lucro que tiene como propósito central la promoción y el apoyo a la infancia. Cuenta con el patrocinio de la Parroquia San Juan Evangelista y la ONG COTRA de Viña del Mar, ambas instituciones con una larga trayectoria de trabajo dedicada a la infancia en la zona.

De la experiencia de trabajo con los niños y niñas, surge la necesidad de abordar la problemática del maltrato infantil, con un enfoque que incorpore la atención psicosocial del niño y su grupo familiar afectado por esta situación. Por otro lado, se precisa sensibilizar a la comunidad, a través de campañas de prevención del maltrato.

Las necesidades detectadas se abordan concretamente con la elaboración del proyecto “Programa de Atención Psicosocial del Maltrato Infantil”.

#### **2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El proyecto se encuentra en una fase de implementación inicial, diseñado para desarrollarse en un periodo de tres años. Por tal motivo, no cuenta aún con una sistematización de resultados, describiéndose en el presente artículo un diseño que puede estar sujeto a cambios, de acuerdo a la experiencia alcanzada.

El proyecto busca mitigar la problemática del maltrato infantil, brindando atención psicosocial en la comuna de Viña del Mar, y preventiva en la provincia de Valparaíso.

---

<sup>2</sup> El presente artículo aparece originalmente en “Experiencias de Atención en Maltrato Infantil” de las compiladoras Abarca, Leiva y Vergara, 1997, Ed. SENAME.

Ha sido definido como un espacio de acogida y apoyo a niños y niñas que se vean afectados(as) por situaciones que transgreden sus derechos, espacio que incorpora además a los grupos familiares y su contexto social-comunitario.

Para alcanzar los propósitos mencionados, se han diseñado dos líneas de trabajo complementarias :

- I. El Subprograma de Prevención en Maltrato Infantil** realiza diferentes actividades que buscan sensibilizar a la población en lo relacionado con el tema, facilitando su comprensión como un problema de alta incidencia en nuestra sociedad. Dentro de esta línea, se considera, entre otras cosas, el implementar instancias de capacitación en diferentes ámbitos, institucionales y comunitarios, así como mantener una base de documentación actualizada y accesible.
  
- II. El Subprograma de Atención Psicosocial en Maltrato Infantil** brinda atención social y psicoterapéutica a los niños/as y las familias que se ven afectadas por este problema. Para fines de este artículo, se desarrollará con más detalle este programa, no ahondando por el momento en el Programa de Prevención.

## **2.1. Bases Conceptuales**

El proyecto ha incorporado los aportes teóricos desarrollados por Barudy (1991) y el Programa de Mejora del Sistema de Atención Social a la Infancia (SASI-España, 1990). De acuerdo a lo anterior, se entiende por maltrato infantil una serie de situaciones que presentan las siguientes características en común:

- a)** Corresponden a manifestaciones y resultados de diversos problemas que afectan el bienestar psicológico de los padres o cuidadores y su historia personal.
- b)** Influyen negativamente en la salud física y/o psicológica del niño(a), comprometiendo su adecuado desarrollo.
- c)** Sus efectos negativos resultan progresivos en la medida en que la situación se hace crónica o aumenta su necesidad.

En el contexto de esta definición, se consideran las siguientes formas de maltrato:

- Abuso Físico
- Abandono Físico o Negligencia
- Maltrato emocional

- Abandono Emocional
- Abuso Sexual

El modelo de intervención en el cual se sustenta el proyecto, está constituido por la aplicación del Modelo Ecológico de Brofenbrenner (1987), aplicado por Corsi, J. (1990) al ámbito de la violencia intrafamiliar. En él se distinguen tres niveles de análisis para el enfrentamiento de la violencia al interior de la familia:

- El Macrosistema
- El Exosistema
- El Microsistema

Paicabí, a través de sus diferentes estrategias de intervención, busca integrar estos tres niveles de enfrentamiento, intencionando las actividades en las áreas preventivas y de atención psicosocial para conseguir éste objetivo.

## **2.2 Beneficiarios**

El Programa de Atención Psicosocial en Maltrato Infantil tiene por beneficiarios a:

1. Niños(as) y sus familias, derivados del 1er y 2do Juzgado de Menores, Juzgados Civiles y del Crimen, de la Comuna de Viña del Mar, por causa de Maltrato Infantil.
2. Niños(as) y sus familias, incorporados a las instituciones colaboradoras de la red del SENAME, que se ven afectados por situaciones de Maltrato Infantil.
3. Niños(as) de la comuna de Viña del Mar, afectados por Maltrato Infantil.

## **2.3 Conformación del Equipo**

El equipo del Proyecto está compuesto por:

- a) Un Coordinador del equipo (Jornada Completa). Su función contempla la coordinación general e institucional de los diferentes programas del proyecto, supervisar al personal, planificar y evaluar las distintas actividades desarrolladas.
- b) Dos psicólogos (media jornada cada uno) encargados de planificar y de la atención psicológica en sus diferentes modalidades, así como del desarrollo de actividades preventivas.

- c) Un asistente social (media jornada), encargado de brindar orientación y apoyo social a los casos, planificar y dar ejecución a las diversas actividades preventivas.
- d) Una secretaria (jornada completa) a cargo de realizar labores de organización del sistema de registro y archivo de la información del programa y las funciones asociadas a la recepción de los casos que solicitan ser atendidos en el centro.

## 2.4. Sistema de Atención

El Programa de Atención Psicosocial considera 5 fases en el enfrentamiento de un caso de maltrato infantil:

1. **Fase de Pre-ingreso:** En esta fase, se evalúa si el caso constituye una situación de maltrato infantil, si corresponde a la comunidad beneficiaria y si es derivado de las instituciones a las cuales se les ha solicitado participar del problema.
2. **Fase de Ingreso :** Los objetivos de esta fase son la recopilación de los datos que contengan las características específicas del caso y el evaluar la necesidad de servicios de apoyo paralelos, así como el diagnóstico del caso sobre la base de cuatro áreas, a partir del cual el equipo determina el proceso y niveles de intervención que recibirá la familia al interior de Paicabí.

**Diagnóstico de la situación de violencia :** Considera el análisis de los distintos factores y características asociados a la emergencia y mantención de la violencia al interior del grupo familiar. Se contempla aspectos tales como el tiempo transcurrido desde el inicio de la agresión, el tipo de violencia, intensidad y cronicidad de los malos tratos, intentos de resolución y/o enfrentamiento del problema, tipo de lesiones de la violencia, riesgo vital, etc.

**Diagnóstico social :** Considera la evaluación de las redes sociales del grupo familiar, las características socio-demográficas, económico-sociales, niveles de intervención en la comunidad y vivienda, entre otras.

**Diagnóstico familiar :** Considera una evaluación de las características de la estructura familiar, roles, límites internos y externos de la familia, creencias compartidas (premisas) y habilidades comunicacionales.

**Diagnóstico clínico :** Considera la evaluación psicodiagnóstica de aspectos tales como fortalezas y debilidades individuales, áreas de conflicto emocional, nivel de control de impulsos, asertividad, estrategias de enfrentamiento del estrés y resolutivas de conflictos, entre otras.

3. **Fase de Intervención :** En esta fase, el caso ingresa a las diferentes modalidades de apoyo específico, el que considera la coordinación de las áreas psicoterapéutica y social, que ejecutan en conjunto la modalidad de intervención diseñada.

En lo referido al área psicoterapéutica, el primer nivel de intervención contempla las modalidades de terapia individual al niño, a los diferentes miembros de la familia y/o el agresor(a); modalidades que se seleccionan de acuerdo a las características presentadas por el caso. Este proceso considera un período mínimo de ocho sesiones, tras el cual se realiza una evaluación del caso y se determina su posible ingreso a terapia familiar y/o grupal (infantil-adultos), o bien su continuación en el nivel individual.

En lo que respecta al área de atención social, se consideran tres niveles de intervención. Un primer nivel de atención social individual, que contempla actividades tales como visitas domiciliarias y orientación social, entre otras. Un segundo nivel, correspondiente a la modalidad de ayuda grupal y, el tercero, al trabajo comunitario de generación de redes sociales de apoyo al niño y su familia.

4. **Fase de Egreso :** En esta etapa el equipo realiza una evaluación del proceso y de los cambios perpetrados en el caso, basados en el cumplimiento de los objetivos planteados en la etapa diagnóstica.

Los criterios para el egreso de un caso, consideran aspectos tales como:

- La resolución del estado de violencia
- La superación del estado de riesgo social
- La reparación de las principales secuelas de violencia

5. **Fase de Seguimiento :** En esta etapa, el objetivo principal es el constatar la mantención de los resultados obtenidos tras el proceso interventorio, lo que se realiza por medio de un informe de seguimiento; a través del cual se determina la salida del caso del programa, o el eventual reingreso a las modalidades específicas de intervención.

## 2.5. Coordinación en Red

Al realizar sus actividades, Paicabí ha puesto un énfasis importante en un trabajo institucional coordinado, con el objeto de evitar los procesos de victimización secundaria y propiciar la participación activa de los diferentes agentes que se relacionan en forma directa o indirecta con un resultado exitoso de los casos atendidos. En este sentido, la coordinación en red se realiza en tres niveles :

- a) **Coordinación para la derivación e ingreso de casos:** Esta se desarrolla con los tribunales, instituciones colaboradoras de la Red SENAME y organizaciones de la comunidad. Para estos efectos, Paicabí ha desarrollado una estrategia que contempla hacer diversas reuniones de trabajo y elaborar instructivos de derivación, con el objetivo de unificar criterios.
- b) **Coordinación para el apoyo en el proceso de intervención:** La coordinación en este nivel implica relaciones intersectoriales (salud, educación, seguridad ciudadana, municipios, entre otras).
- c) **Coordinación para la integración social del grupo familiar :** En este nivel, la coordinación se realiza fundamentalmente con organizaciones comunitarias locales, con el propósito de facilitar la inserción social, evitando así, el aislamiento del grupo familiar de su entorno.

## Referencias

Arruabarrena, M.I., De Paúl, J. Torres, B. **El Maltrato Infantil: Detección, Notificación, Investigación y Evaluación. Guía Básica de Utilización.** Programa de Mejora al Sistema de Atención Social a la Infancia (SASI). Ministerio de Asuntos Sociales, España, 1990.

Barudy, J. **Dictaduras Familiares, Maltrato Infantil, Incesto: Una Lectura Sistémica del Maltrato Infantil.** Contribución a las Terceras Jornadas Chilenas de Terapia Familiar. Terapia Sistémica y Contexto Social, Santiago, Chile, 1991

Brofenbrenner, U. **The Ecology of Human Development.** Cambridge, Harvard, University Press, 1987.

Corsi, J. Algunas Cuestiones Básicas sobre la Violencia Familiar. **Separata de Doctrina y Acción Postpenitenciaria 4, N° 6.** Publicación del Patronato de Liberados de la Capital Federal de la República Argentina, 1990.

